UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

La cultura tributaria y evasión de impuestos de los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

AUTORES:

Bach. Jorge David Escobar Quispe

ORCID: 0009-0009-1236-9175

Bach. Giovanni Alexis Armas Sacsa

ORCID: 0009-0009-9525-5324

ASESOR: Dr. Herbert Christian Córdova Solís

ORCID: 0000-0001-5764-8164

TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Contabilidad Tributaria

San Vicente de Cañete, 2026, Perú

Hoja del Jurado



Firmado digitalmente por:
HUALLPA QUISPE Patricia
Matilde FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 18:14:19-0500

Dra. Patricia Matilde Huallpa Quispe
Presidente



Firmado digitalmente por:
PINO ANCHANTE Eduardo
Oreste FAU 20491363402 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2026 08:36:20-0500

Dr. Eduardo Oreste Pino Anchante
Secretario



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA CUETO Oscar
Fernando FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2026 13:38:23-0500

Dr. Oscar Fernando Alegría Cueto
Vocal



Firmado digitalmente por:
CORDOVA SOLIS HERBERT
CHRISTIAN FIR 22521931 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/06/2026 16:03:58-0500

Dr. Herbert Christian Córdova Solís
Asesor

Dedicatoria

Con mucho cariño lo dedico a mis padres Sabino y Teodora, quienes son los seres que más admiro por su lucha para sacarnos adelantes a mi persona y a mis hermanos. Asimismo, dedico a mis tíos(as), hermanos(as) quienes me cuidaron y criaron bien y estuvieron conmigo en todo momento.

Jorge David Escobar Quispe

Dedico este proyecto a Dios, por permitirme llegar hasta aquí y gozar de salud y felicidad. A mis padres, por su apoyo incondicional en esta travesía, son el motor y motivo para poder seguir adelante.

Giovanni Alexis Armas Sacsa

Agradecimiento

En primer lugar, agradecemos a nuestro señor Dios, nuestro creador y protector por permitirnos tener vida, salud y poder realizar uno más de los propósitos de nuestra existencia, de igual manera por darnos la sabiduría y guiarnos en el transcurso para hacer posible esta tesis.

A nuestros padres, por brindarnos su amor, apoyo, comprensión y educación durante esta larga y hermosa carrera profesional de Contabilidad, por acompañarnos y guiarnos durante esta travesía, porque sin ellos no se lograría este proyecto, gracias por su motivación y esfuerzo que hacen por nosotros para salir adelante.

A nuestro centro de estudios, la Universidad Nacional de Cañete, por instruir profesionales decentes, misioneros e innovadores.

A los comerciantes del mercado de abastos Huancavelica, por brindarnos un poco de sus tiempos para desarrollar este trabajo de investigación.

A nuestro asesor Dr. Herbert Christian Córdova Solís, por el tiempo y esfuerzo dedicado y a compartir sus conocimientos, sin su instrucción profesional no habríamos llegado a esta etapa.

Resumen

El presente estudio “La cultura tributaria y evasión de impuestos de los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022”, tiene por finalidad determinar la relación de la cultura tributaria con la evasión tributaria; para ello se abordó las bases teóricas, contemplando la teoría de Eheberg para la cultura tributaria, así como la teoría disuasiva de evasión planteada por Allingham y Sadmo para evasión tributaria. Dentro de la metodología, se define que es básica, no experimental, descriptiva - correlacional. La población con objeto a estudiar estuvo constituida por 96 negociantes del Mercado de Abastos Huancavelica de los cuales 78 comerciantes fueron considerados como la muestra y como material que se usó para la reunión de datos han sido dos cuestionarios con ítems caracterizados conforme a la operacionalización de variables, dimensiones e indicadores, que pasaron por juicio de expertos y confiables, los que fueron aplicados por medio de la técnica encuesta. Los resultados alcanzados por medio de la prueba Rho de Spearman fueron (R=-0,251, p igual 0,027), significando que estadísticamente la cultura tributaria y evasión tributaria se relacionan significativamente, en cambio entre la variable dependiente y la dimensión obligaciones tributarias (R=-0,178, p igual 0,118, y para la dimensión conciencia tributaria (R=-0,217, p igual 0,057) y para la dimensión educación tributaria (R=-0,123, p igual 0,285), los resultados indicaron que no se relacionan significativamente entre las dimensiones mencionadas y el variable dependiente. Finalmente, se proponen algunas capacitaciones, orientaciones para potenciar la conciencia sobre la tributación de los vendedores del Mercado de Abastos, Huancavelica.

Palabras claves: cultura tributaria, evasión tributaria, educación tributaria, conciencia

tributaria, impuestos.

Abstract

The present research, "Tax Culture and Tax Evasion among Merchants in the Huancavelica Wholesale Market, 2022," aims to determine the relationship between tax culture and tax evasion among merchants in the Huancavelica Wholesale Market in 2022. To this end, the theoretical framework was addressed, considering Eheberg's theory of tax culture and Allingham and Sadmo's deterrent theory of tax evasion. The methodology defines this study as basic, non-experimental, and quantitative in approach, with a descriptive-correlational level. The population to be studied consisted of 96 merchants from the Huancavelica Wholesale Market, of which 78 merchants were considered as the sample, and as material used for data collection were two questionnaires with items characterized according to the operationalization of the variables, dimensions and indicators, which passed expert judgment and were reliable, which were applied through the survey technique. The results obtained using Spearman's Rho correlation test were (R=-0.251, p=0.027), indicating a statistically significant relationship between tax culture and tax evasion. However, the results showed no significant relationship between the dependent variable and the tax obligations dimension (R=-0.178, p=0.118), the tax awareness dimension (R=-0.217, p=0.057), or the tax education dimension (R=-0.123, p=0.285). Finally, some training and guidance are proposed to enhance tax awareness among vendors at the Huancavelica Wholesale Market.

Keywords: tax culture, tax evasion, tax education, tax awareness, taxes.

Índice general

Hoja del Jurado **2**

Dedicatoria **3**

Agradecimiento **4**

Resumen ..... **II**

Abstract ..... **IV**

Índice general ..... **V**

Índice de tablas ..... **X**

Índice de figuras ..... **XII**

Introducción ..... **XIII**

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA **15**

1.1. Descripción de la realidad problemática **15**

1.2. Formulación del problema **19**

1.2.1. Problema general ***19***

1.2.2. Problemas específicos ***19***

1.3. Objetivos de la investigación.....20

1.3.1. Objetico general*.....*20

1.3.2. Objetivos específicos*.....*20

1.4. Justificación de la investigación.....20

1.4.1. Justificación teórica*.....*20

1.4.2. Justificación práctica*.....*21

1.4.3. Justificación metodológica*.....*21

1.5. Delimitación de la investigación.....22

1.5.1. Delimitación teórica*.....*22

1.5.2. Delimitación temporal*.....*22

1.5.3. Delimitación espacial*.....*22

II. MARCO TEORICO.....23

2.1. Marco teórico.....23

2.1.1. Cultura tributaria*.....*23

A. Definición*.....*23

B. Dimensiones*.....*24

C. Indicadores *25*

D. Teóricas *32*

2.1.2. Evasión tributaria *34*

A. Definición *34*

B. Dimensiones *37*

C. Indicadores *37*

D. Teorías *39*

2.2. Antecedentes **41**

A. Antecedentes locales *41*

B. Antecedentes nacionales *43*

C. Antecedentes internacionales *49*

2.3. Definición de términos **53**

III. HIPOTESIS Y VARIABLES **55**

3.1. Hipótesis **55**

3.1.1. Hipótesis general *55*

3.1.2. Hipótesis especificas *55*

3.2. Definición conceptual de las variables 55

3.3. Operacionalización de las variables 57

IV. DISEÑO METODOLÓGICO 60

4.1. Tipo de investigación 60

4.2. Diseño de la investigación.....60

4.3. Método de investigación 61

4.4. Población y muestra de estudio 61

4.5. Lugar de estudio.....64

4.6. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos 64

4.7. Análisis y procesamiento de datos.....67

V. RESULTADOS.....69

5.1. Resultados descriptivos 69

5.2. Resultados inferenciales 76

VI. DISCUSION DE RESULTADOS 82

VII. CONCLUSIONES 86

VIII. RECOMENDACIONES 88

IX. REFERENCIAS 89

X. ANEXOS 104

Anexo 1. Matriz de consistencia de la investigación 104

Anexo 2: Instrumentos.....107

Anexo 3: Validez de instrumentos. 112

Anexo 4: Data de prueba piloto. 124

Anexo 5: Base de datos de la muestra de estudio. 125

Índice de tablas

Tabla 1: Operacionalización de variable independiente: cultura tributaria. 57

Tabla 2: Operacionalización de la variable dependiente: evasión tributaria.....59

Tabla 3: Ficha técnica para “cultura tributaria” 65

Tabla 4: Ficha técnica para “evasión tributaria” 65

Tabla 5: Resultados de la validación del instrumento que mide la cultura tributaria 66

Tabla 6: Resultados de la validación para el instrumento que mide la evasión tributaria 67

Tabla 7: Escala de interpretación del Rho de Spearman.....68

Tabla 8: Distribución y proporción porcentual de la cultura tributaria.....69

Tabla 9: Distribución y proporción porcentual de la obligación tributaria.....70

Tabla 10: Distribución y proporción porcentual de la conciencia tributaria.....71

Tabla 11: Distribución y proporción porcentual de la educación tributaria.....72

Tabla 12: Distribución y proporción porcentual de la evasión tributaria.....73

Tabla 13: Distribución y proporción porcentual del delito tributario 74

Tabla 14: Distribución y proporción porcentual del incumplimiento tributario.....75

Tabla 15: Contraste de normalidad 77

Tabla 16: Correlación hipótesis general.....78

Tabla 17: Correlación hipótesis especifica 1 79

Tabla 18: Correlación hipótesis específica 2 80

Tabla 19: Correlación hipótesis especifica 3 81

Índice de figuras

Figura 1: Representación porcentual de la cultura tributaria 69

Figura 2: Representación porcentual de la obligación tributaria 70

Figura 3: Representación porcentual de la conciencia tributaria 71

Figura 4: Representación porcentual de educación tributaria.....72

Figura 5: Representación porcentual de la evasión tributaria 73

Figura 6: Representación porcentual del delito tributario.....74

Figura 7: Representación porcentual del incumplimiento tributario.....75

Introducción

En este estudio, es necesario comprender que el Estado debe reunir y administrar los recursos económicos que le permiten atender las necesidades esenciales de la población, entre ellas la educación, la salud y la seguridad. Dichos fondos tienen origen en gran parte de los impuestos que los ciudadanos aportan. Sin embargo, la recaudación tributaria ocurre, en muchos casos por la obligatoriedad establecida en la ley o por el cumplimiento responsable sustentado en una apropiada cultura tributaria.

La tesis ha sido estructurada en Diez capítulos:

El capítulo I trata acerca de aspectos generales, se efectúa la problemática, el planteamiento de los problemas, los objetivos, así como la justificación y la delimitación de la investigación.

El capítulo II aborda acerca el marco teórico, en dicho capítulo se plantea los antecedentes, las bases teóricas y finalmente los términos básicos.

El capítulo III trata sobre las hipótesis, definición conceptual y la operacionalización.

El capítulo IV aborda el marco metodológico; en dicho acápite se expone el tipo, el nivel, el diseño, la población, la muestra y muestreo del estudio. además, en este punto se considera la descripción del lugar de estudio, las técnicas, instrumentos de recojo de datos, los procedimientos de recopilación de datos y la confiabilidad de los instrumentos utilizados.

En el capítulo V se da a conocer tanto los resultados descriptivos como los

inferenciales.

Por último, en el capítulo VI, VII, VIII, IX y X se finaliza el estudio dando a conocer las discusiones, conclusiones y recomendaciones respectivamente. El estudio culmina con las referencias bibliográficas y los anexos.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.Descripción de la realidad problemática

En la actualidad, una preocupación de las naciones desarrolladas y otras en medio de desarrollo es la desobediencia de los deberes tributarios, lo mismo que se observa en nuestro país desde hace muchos años. Conforme a la problemática internacional a nivel europea, la falta de conocimiento sobre temas tributarios es una de las transcendentales razones para la baja recaudación tributaria. Según Valera (2019) las naciones parte de la Unión Europea tienen una pérdida de más de € 820 mil millones en ingresos cada año efecto de evasión fiscal. Y a nivel de América Latina, según Salgado (2022) Mexico, Colombia y Brasil son quienes sufren las mayores pérdidas económicas anuales debido a la evasión fiscal. México, por ejemplo, pierde aproximadamente de $ 8 millones al año por evasión fiscal, lo que equivale al 25% de los gastos del país en salud anualmente. Seguido por Colombia que pierde alrededor de 11 millones de dólares anuales, y Brasil pierde aproximadamente 14 millones de dólares anuales, lo que convierte a Brasil en uno las naciones con mayor rango de evasión fiscal a nivel de América Latina.

Asimismo, a nivel de Latinoamérica los investigadores ecuatorianos Mejía, et al. (2020) manifestaron que la evasión tributaria fue y sigue siendo uno de los impedimentos primordiales que influye negativamente las economías estatales de las naciones de Latinoamérica, por lo que afecta a la recaudación tributaria. Asimismo, añadieron que la cultura tributaria resulta crucial tal para la mejora de las naciones, sin embargo, esto no sucede si los Estados no emplean eficientemente el dinero público. Y la razón a que la mayor parte de

la población sudamericana no confía en la administración tributaria es que los servicios públicos son muy poco eficientes, existe corrupción y desvió de fondos propios, los cuales son las razones fundamentales que hace que los ciudadanos no contribuyan de forma apropiada con sus impuestos y así impidiendo a que el estado pueda cumplir con su deber de satisfacer las necesidades básicas de la nación; puesto que en América Latina tanto el Impuesto a la Renta (IR) como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) son los impuestos que más cobran los entes recaudadores.

Además, según Deléchat, C. y Medina, L. (2021) los activos juegan un papel primordial para que una nación pueda cumplir con su deber de satisfacer las necesidades básicas que se requieren en la sociedad, los mismos son obtenidos gracias a los desembolsos de los tributos por parte de los contribuyentes que pueden pagarse basándose el estado en sus leyes y normas. De la misma forma, demostrando a la sociedad que se hace con los activos recaudados y pagados por los ciudadanos, puesto que el desconocimiento de los beneficios que puede percibir como contribuyente y el comercio informal son los factores que imposibilita a la población a dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales. Por ende, es de mucha importancia en la sociedad el incremento de la cultura tributaria; para ello, los agentes recaudadores deben cumplir su función de promulgar información sobre el pago de los impuestos, para así obtener un pago voluntario de los impuestos, de este modo alcanzar un mayor desarrollo de una nación.

En el ámbito nacional, ostenta problemas similares al de otros países de América latina, los activos públicos no son lo suficiente para prestar los servicios públicos que requiere la población, esto debido al incremento prudencial en la cantidad de contribuyentes que

incumplen en pagar los tributos, a pesar de medidas adoptadas por SUNAT. Cruz (2019) manifiesta que en nuestro país gran parte de las micro y pequeñas empresas no cumplen con los impuestos ocasionando así, un mayor rango de evasión. Como si fuera poco, si las empresas peruanas no pagan sus obligaciones fiscales será menor el recaudo de los tributos, lo cual ocasiona un bajo progreso para el estado peruano. A tal razón, los impuestos oscilan el 62.8% del presupuesto pública nacional según el Ministerio de Economía y Finanzas (2021). Según lo manifestado, se resaltó que cumplir con los tributos es fundamental para que el gobierno peruano tenga un ingreso mayor, los mismos serán destinados para la financiación general de nuestro Perú.

Ante ello, según Olguín y Picon (2022) el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el IR son los impuestos con los que el Gobierno local consigue reunir mayores ingresos, de los cuales provienen el 50% y 35% del total de los ingresos que tiene el estado peruano, respectivamente. Según el reporte de la SUNAT (2021) las cifras de evasión fiscal en concepto de IGV e IR llegó a 58,000 millones de soles en el 2021, equivalente al 7,7 del PBI. Es evidente estas cifras y ponen de manifiesto la afectación al país, ya que impiden el logro del propósito de recaudación para costear el gasto público.

Cabrera et al., (2021) manifestó que en nuestro país la cultura fiscal es trascendental para la recaudación, a razón de que coopera a fortalecer al sistema tributario para así sostener al país, de la misma forma es importante para que la población no caiga en delitos de no cumplir con los tributos. Por todo ello, todos los peruanos tenemos el deber de cumplir con pagar nuestras obligaciones con el estado, sin excepción a las personas que tienen una latita y pide una colaboración en las calles hasta las grandes empresas, dado que ese dinero le

pertenece a la población peruana, lo cual será devuelto por el estado satisfaciendo las necesidades básicas de la población; como construyendo escuelas, colegios, hospitales, etc. Para poder incrementar la cultura tributaria y alcanzar un pago voluntario de tributos, debemos cambiar y aprobar algunas leyes, ya que un alto nivel de cultura de cumplir con los tributos hará de nuestro país, una nación con altas oportunidades de progresar para la generación que viene, así reducir o anular la evasión de tributos.

A nivel local, según las observaciones de los vendedores del Mercado de Abastos de Huancavelica (Mercado HCA), tienen problemas altos de evadir el impuesto, basado a la simple razón de que la población huancavelicana tiene la costumbre de sembrar una cierta parte para el consumo de cada uno de ellos y la otra porción es para la venta, lo que posibilita practicar el comercio callejero. En el Diario el Correo (2021) Martín Retamozo, director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTyPE) manifiesta que según el registro que maneja la DRTyPE de los años 2019 – 2020; en Huancavelica se evidencia que la falta de formalidad de las empresas se encuentra en un porcentaje de 91%, señalando a esta ciudad como una de las regiones con mayor cantidad de informalidad.

Según Montes y Quinto (2017) en la actualidad en la ciudad de Huancavelica hay mayor porcentaje de informalidad en los negocios que están ubicados en el Mercado HCA, a simple razón de escaso cultura tributaria; es decir, por desconocimiento sobre las leyes que tiene el estado para formalizar un negocio, el costo elevado de los trámites y por demasiado papeleo de formalización. Si esto continua así, la evasión de impuestos estará en aumento lo que ocasionará un bajo desarrollo del país y de la región de Huancavelica, ya que no habrá ingresos suficientes y el estado no podrá satisfacer las necesidades de la población.

Adauto y Serrano (2018) ratifica que en los comerciantes Huancavelicanos hay baja recaudación tributaria y alto nivel de evasión fiscal, producto a la escasez de información y cultura tributaria. Además, los inversionistas buscan de una forma u otra sobresalir con su negocio y mayormente estos son informales, por la realidad básica de que quieren evadir la obligación de los tributos con el estado, siendo una de las causas más importante la falta de información e incomprensión de las leyes y normas que hablan de estos temas. Desde entonces es de vital relevancia la participación de la entidad recaudadora dando charlas sobre el tema, para así cumplir con los pagos de los impuestos para que el estado pueda cumplimentar su obligación de ofrecer una excelente calidad de vida a la sociedad, brindando los servicios básicos necesarios.

De la misma manera Pastrana (2020) menciona que los propietarios de los Mypes de la ciudad de Huancavelica no son conscientes en pagar los tributos, a simple razón de no tomar interés en cumplir, por falta de apoyo a la población, sumado a esto la falta de orientación respecto al tema, evitando así el desarrollo de la comunidad.

1.2.Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022?

1.2.2. Problemas específicos

¿De qué manera la obligación tributaria se relaciona con la evasión tributaria en los

comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022?

¿De qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022?

¿De qué manera la educación tributaria se relaciona con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022?

1.3.Objetivos de la investigación.

1.3.1. Objetico general

Determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar de qué manera la obligación tributaria se relaciona con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022.

Determinar de qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022.

Determinar de qué manera la educación tributaria se relaciona con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022.

1.4.Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación teórica

Las hipótesis que mantuvieron esta averiguación pertenecen a la cultura tributaria y la evasión fiscal. Por ello, este estudio fue amparado por los contribuciones de las teorías de Teoría de Eheberg, Teoría de los Servicios Públicos y la Teoría de la Disuasión, ya que, estos estudios ayudaran a saber si es suficiente que los ciudadanos tuvieran el temor a que los detecten y que sean sancionados, para que cumplan con los tributos o existen algunos elementos que interactúan para que los contribuyentes caigan en la evasión, para luego, establecer mecanismos que ayuden a mejorar el fortalecimiento de la cultura tributaria y de este modo aminorar la evasión fiscal, dado que lo referido es el origen de la carencia de cultura en materia fiscal, que sobrelleva a los comerciantes a incumplir con sus obligaciones con el estado.

1.4.2. Justificación práctica

El estudio en su forma práctica fue fundamentado en identificar la conexión de las variables evaluadas en los comerciantes del Mercado de Huancavelica para conseguir esta meta se basó de una metodología, lo cual sirvió para validar la hipótesis del estudio. Para luego, llegar a la conclusión y plantear las recomendaciones que sea de útil para los comerciantes no solo de la región de Huancavelica sino también de otros países, teniendo en cuenta que los tributos forman parte significativo para la mejora de un país.

1.4.3. Justificación metodológica

Este trabajo se sostiene de modo metodológico porque se aplican técnicas de recolección y análisis de datos, en donde los instrumentos elaborados servirán como modelo y guía para otras investigaciones, que abordan uno o las dos variables estudiadas. Ya que los

instrumentos usados en esta investigación serán validados y tendrán confiabilidad.

1.5.Delimitación de la investigación

1.5.1. Delimitación teórica

En el presente análisis se empleó como primera variable a la cultura tributaria con sus correspondientes dimensiones (obligaciones tributarias, conciencia tributaria y educación tributaria) y la segunda variable fue la evasión de impuestos con sus dimensiones (delito tributario e incumplimiento tributario).

1.5.2. Delimitación temporal

El estudio en el Mercado de Abastos de Huancavelica es desarrollado en el Periodo del 2022.

1.5.3. Delimitación espacial

Este estudio se da en las infraestructuras del Mercado HCA. Localizado en Provincia y Departamento de Huancavelica.

II. MARCO TEORICO

2.1.Marco teórico

2.1.1. Cultura tributaria

A. Definición

Armas y Colmenares (2009) Es el nivel de conciencia que poseen los contribuyentes acerca de sus derechos, así como deberes dentro de la relación tributaria, junto con el conjunto de saberes, apreciaciones y conductas vinculadas a los impuestos que intervienen tanto en los sujetos activos como en los pasivos.

Neira (2019) señala que la cultura tributaria es un componente relevante del cumplimiento permanente de los tributantes, lo cual ayuda a que la entidad recaudadora aumente sus activos, además ayuda al estado a cubrir las necesidades y consolidar la economía de un país y así lograr un buen desarrollo de una nación.

Para Valdez y Martínez (2018) los principales ejes para saber sobre cultura tributaria son la investigación, la educación y la conciencia, ya que la ausencia de conocimiento por parte de los contribuyentes sobre sus derechos promueve buscar mecanismos, mediante eso ellos mismos puedan capacitarse constantemente y mediante esto formalizar sus actividades.

Yaguache et al., (2018) en su investigación señala que se requiere de un compromiso mutuo de la autoridad fiscal, el mundo académico y la humanidad para promover la cultura tributaria, para así lograr el progreso de una nación.

Gómez. y Macedo. (2008) señalan que la cultura tributaria tiene que ser sustentada en la lealtad que puedan favorecer al bien común, por eso es necesario que los ciudadanos puedan comprender acerca de los tributos por medio de los maestros en las aulas, con la finalidad de conocer el sistema tributario y como los recauda y administra el estado.

Importancia de la cultura tributaria

Cabreza et al., (2020) señala que la administración tributaria aún necesita unir fuerzas en cuanto a procesos de capacitación, ya que se puede notar el desconocimiento tributario por parte de los contribuyentes en cuanto a sus obligaciones y de cómo y en qué los recaudadores invierten los tributos pagados, esto hace que la tasa de evasión de tributos se incremente, limitando así el desarrollo del país.

Aliaga y Oropeza (2015) en su investigación señalo que el elemento más concluyente para pagar sus impuestos son los ingresos, cuanto más es el ingreso, mayor es el cumplimiento tributario. A la vez se observó que, si es alto la posibilidad de ser fiscalizados y mayor posibilidad de ser multadas, crece la obediencia de pagar los tributos.

B. Dimensiones

Obligaciones tributarias

Según Ramos (2018) es una obligación que toda persona tanto natural o jurídico debe cumplir con pagar al estado para trabajar en conjunto con las necesidades publicas fundamentales en una nación.

Conciencia tributaria

Bravo (2011) es la inspiración individual para pagar los tributos demostrando las perspectivas y creencias personales, es decir, desde punto de vista no coercitivos, que estipula la voluntad de pago por parte de los tributantes, disminuyendo posteriormente la resistencia de no estar de acuerdo con los impuestos y se acepta que esto se sitúa en valores íntimos.

Educación tributaria

Rodrigo (2015) es un instrumento más significativo para desarrollar aún más la conciencia tributaria en los pobladores, influyente en la educación de los valores, en la mejora de las actitudes, así como en la propagación de datos para desarrollar la calidad de vida tanto personal como pública.

C. Indicadores

Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Toda entidad, ya sea persona natural o empresa tiene la responsabilidad de atender sus deberes tributarios frente al Estado. El cumplimiento de estas obligaciones puede entenderse también como una forma de invertir en el país donde se reside porque parte de los recursos obtenidos mediante los impuestos se destina a financiar obras y proyectos que benefician a la población. Gracias a ello se pueden construir carreteras, vías, hospitales, centros educativos y otras infraestructuras que contribuyen a garantizar a los habitantes condiciones de vida dignas y seguras.

Roth et al. (1990) citado en Rodrigo (2015) definen que el cumplimiento tributario es la manifestación apropiada de la obligación fiscal en el tiempo propicio y conforme a las regulaciones tributarias. No se admite ninguna motivación por parte de los contribuyentes; por lo tanto, la infracción incorpora una subdeclaración de ingresos en consecuencia a una acción deliberada o producto de la desinformación, la confusión, la negligencia o el simple descuido.

Servicios públicos

Según Reyna y Ventura (2013) Los servicios públicos son acciones prestadas por organismos y privados, o por organismos establecidos por ley o constitución. Dichos servicios están trazados para satisfacer de forma constante necesidades particulares que son fundamentales para la sociedad en su conjunto. Pueden ser prestados de forma directa por el Estado, mediante concesionarios o por otras vías legales dentro de un marco legal privado o público. Estos servicios contribuyen al bienestar general y se ponen a disposición de la población a cambio de un pago, sin aplicar diferencias injustas o discriminatorias y conforme a las capacidades técnicas que los prestadores estén en condiciones de brindar.

Por consiguiente, Reyna y Ventura (2013) afirman que estos servicios públicos buscan generar actividades y bienes que contribuyan al logro de objetivos sociales. Esto incluye que se satisfagan las necesidades de una comunidad en el plano económico y también en términos de desarrollo social, incentivando así, el progreso a nivel económico y social de una nación.

Compromiso con la SUNAT

López (2016) señala que la finalidad principal de toda obligación tributaria es financiar

el gasto público. A partir de ello se generan deberes contributivos que vinculan directamente a los ciudadanos con el Estado, estableciendo así una relación entre ambos. El pago de tributos pretende que el sostenimiento de las instituciones estatales sea cubierto por la población y puedan operar adecuadamente conforme a la capacidad económica de cada contribuyente.

Actitud frente a obligaciones tributarias

Para Altamirano e ibérico (2018) En el ámbito tributario, la actitud viene a ser un análisis subjetivo del desempeño de la gestión tributaria y del funcionamiento del sistema fiscal.

- **Actitud frente al deber de contribuir**

Cosulich (1993), citado por Mamani (2014) describe que el contribuyente es un individuo que está conformado por una mezcla de justicia, envidia, irritación y astucia. En ciertos casos, diversas “almas” pueden coexistir en el interior de un mismo contribuyente. El intento de establecer una clasificación de sus actitudes en las categorías que se presentan a continuación no pretende señalar que exista una separación precisa entre ellas. El orden en que se exponen es sólo casual, por eso no debe derivarse de ello ninguna conclusión.

Para Cosulich (1993) citado por Burga (2015) Los contribuyentes evalúan sus decisiones conforme al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en función de sus contribuciones al Estado y su posición acerca de otros contribuyentes. Por lo tanto, si los contribuyentes reciben un desequilibrio entre el intercambio de su poder de compra

en el mercado versus las prestaciones que reciben del Gobierno, o si se sienten desiguales y perjudicados con respecto a otros contribuyentes, es más probable que evadan impuestos. Toda administración tributaria debe implementar estrategias para impulsar el cumplimiento tributario.

- **Actitud hacia la evasión de impuestos**

Chepa y Arístides (s.f.) manifiesta que las actitudes hacia la evasión tributaria componen una serie de ideas, opiniones y emociones relacionados a la conducta del evasor. En tal caso, las posturas generales frente a la evasión tributaria resultan más fuertes o predominantes que las actitudes a nivel individual. Existe una discrepancia significativa entre las emociones y comportamientos relacionados con la evasión fiscal. De este modo, las ideas que tienden a justificarla cuentan con un mayor nivel de aceptación dentro del colectivo.

Creencias sobre la tributación

En gran parte de América Latina es común escuchar expresiones como; sólo fiscalizan a los pequeños contribuyentes o a los grandes contribuyentes nunca les cobran su deuda. Por lo tanto, es importante examinar la veracidad de estos mitos naturalizados en la creencia popular.

La creencia de que solo se fiscaliza a los pequeños contribuyentes prevalece en países donde la Administración Tributaria ha implementado controles masivos de obligaciones tributarias formales. Estos controles incluyen la verificación del correcto registro de

contribuyentes, la emisión y entrega de comprobantes de pago (facturas), así como en la presentación de declaraciones, entre otros aspectos.

En este contexto, es cierto que las Administraciones Tributarias han desarrollado programas focalizados en los pequeños contribuyentes debido a que suelen cometer más errores en estos aspectos. Esto puede deberse a su menor conocimiento del sistema tributario y a la falta de acceso a asesoría especializada en comparación con los grandes contribuyentes. Sin embargo, estos controles masivos también alcanzan a un gran número de contribuyentes y, en última instancia, a toda la sociedad de un país.

Además, es importante señalar que la creencia de que solo se fiscaliza a un segmento de contribuyentes y no a todos no es beneficiosa para el cumplimiento tributario. Esta creencia puede generar una sensación de injusticia en la ejecución del sistema tributario. Aunque las Administraciones Tributarias no están obligadas a desmentir estos mitos, por razones de transparencia deben comunicar a la sociedad sobre la naturaleza y los resultados de estos controles.

Otro mito que alimenta la sensación de injusticia tributaria es la idea de que a los grandes contribuyentes nunca se les cobra la deuda tributaria, mientras que a los pequeños no se les da respiro, ya que cualquier retraso en el pago genera visitas de la Administración Tributaria o procesos de cobranza coactiva que pueden resultar en embargos de cuentas o de bienes. En gran medida, se debe a que el sistema tributario no siempre brinda igualdad de acceso a todos los contribuyentes. Aunque todos los contribuyentes tienen el derecho de refutar las decisiones de la Administración Tributaria, este derecho conlleva ciertas

formalidades que no son igualmente accesibles para todos los contribuyentes. Estas formalidades incluyen plazos legales para presentar impugnaciones y, en algunos casos, la necesidad de asesoramiento especializado, dependiendo de la complejidad del asunto.

En resumen, los mitos tributarios asociados con la aplicación desigual del sistema tributario tienen cierto grado de veracidad debido a las diferencias en la capacidad real de los contribuyentes para hacer uso de su derecho de defensa. Esto destaca la necesidad de mejorar el acceso igualitario de todos los contribuyentes al ejercicio de sus derechos en el sistema tributario.

Voluntad en el cumplimiento de tributos

El desempeño voluntario de las responsabilidades fiscales de los contribuyentes es crucial para el recaudo de tributos y se basa especialmente en la conciencia fiscal y el nivel de aceptación del sistema tributario.

De manera precisa, el cumplimiento por voluntad de los tributos ocurre cuando el contribuyente cumple sus obligaciones en el momento adecuado. No obstante, en la realidad, también se puede considerar que hay un cumplimiento de forma voluntaria cuando el contribuyente desempeña sus responsabilidades por su propia voluntad, sin la intervención del ente recaudador.

Según Rodrigo (2015) siendo un ser humano el contribuyente, debe ser parte de una comunidad y gozar de las ventajas que esta ofrece. Por lo tanto, al efectuar los pagos de impuestos en el monto y momento apropiado, cada contribuyente debe entender que se podrán

financiar los servicios estatales y mejorar su rendimiento. El Estado podrá dar un cumplimiento efectivo a los servicios destinados a la comunidad en general.

Formación sobre tributos

El Estado requiere recursos para que cumpla con sus obligaciones y cubrir sus gastos, los mismos se obtienen mediante diversos procedimientos establecidos en los principios legales constitucionales. Entre la variedad de fuentes, están los tributos, como fuentes de ingresos estatales, lo mismos son los que el Estado genera producto al ejercicio de su poder imperio, en otras palabras, por medio de leyes que originan obligaciones para sus ciudadanos.

La educación tributaria tiene como uno de sus propósitos, romper ese círculo vicioso y concienciar que cumplir con los tributos no es sólo una responsabilidad legal, sino también una obligación de cada individuo ante la sociedad. Además, se debe persuadir a la ciudadanía que cumplir con este compromiso les otorga la autoridad moral necesaria para reclamar una gestión adecuada y transparente de los fondos estatales por parte del Estado.

A efecto de reforzar la cultura fiscal, es necesario que la ciudadanía adquiera instrucciones referentes al tema y comprender lo esencial de sus obligaciones fiscales.

- **Objetivos y Finalidades de la Educación Tributaria**

A palabras de Rodrigo (2015) el fin primordial que tiene la educación tributaria es la instruir valores, ideas y actitudes que promuevan el compromiso tributario y contrarios a las actuaciones fraudulentas. Su propósito no se centra en transmitir materias académicas con implicaciones morales, sino que se debe abarcar en el salón

de clases como una temática de responsabilidad ciudadana. Esto significa que se asuman las obligaciones tributarias, primero ya que es un deber legal, y en segundo lugar porque es un deber cívico, destacando qué consecuencias tiene el no cumplir con estos deberes sobre el individuo y la sociedad.

Participación en transmisión de información

Conforme a Santa Cruz (2018) la SUNAT publica regularmente anuncios en prensas, radios, y ocasionalmente organiza seminarios o conferencias gratuitas, que se publican en su sitio web. Su principal objetivo es ampliar los conocimientos de los contribuyentes y mantenerlos informados sobre los cambios en la normativa tributaria para evitar sanciones o multas.

D. Teóricas

Bases teóricas de la cultura tributaria Teoría de Eheberg

Fierro (2012) comentó sobre la teoría de Ehebert y señalo que los ciudadanos tributan no como un compromiso coercitivo, sino como el acopio del capital societario, que en la ley encargada se conoce como el tesoro público, para que este mediante un planeamiento estratégico pueda lograr el desarrollo de la sociedad paso a paso, para este situacional país. De este modo la tributación es el compromiso de cada uno de los ciudadanos con la producción de ese capital social en valor al renombre conciencias tributaria con la expectativa de que implícitamente se invierta. También menciona que es difícil llegar a la conciencia tributaria, cuando se ve frente a ese aclamado resplandor de la administración tributaria, la falta de

preocupación por la necesidad y a la mala circulación de un estado ineficiente. En caso de que el estado desee obtener una mayor cantidad de alícuotas de esta gran sociedad, deberá aumentar el grado de vida de los señalados, entendiendo que es de la sociedad y debe devolvérselo.

Mogollón (2014) menciona que en esta teoría se hace una comparación a la tributación con la vida de los habitantes y la ofrenda de sus vidas, y cumplir con los impuestos es una obligación sin la presencia de ninguna existencia de base jurídica, para reclamar la ofrenda de objetos con menor importancia que la vida, no se requiere la presencia de una base jurídica, ya que todos los residentes deben contribuir a la nación de fuerzas y valores monetarios del cual se dispone, cuando el bien general lo exige.

Teoría de los servicios públicos

Cuadros (2018) conforme a esta teoría el estado destina grandes cantidades de dinero, recaudados de los tributos, para realizar las obras públicas para desarrollar nuestro país, del mismo modo, también para los representantes se destinan estos aportes, que no necesariamente son significativos para la nación.

De la misma forma, para Fiero (2012) los aliados de esta teoría sustentaron que el compromiso de los individuos de cumplir con los impuestos nace básicamente de su posición de sujetos, es decir, de su obligación de sujeción con el estado. Como tal, el compromiso no depende de que el contribuyente obtenga beneficios personales, ya que la justificación jurídica para contribuir no es adulterada y simplemente la relación de sujeción, por ello, es esta hipótesis el orden de los tributos en consideración no es significativo en esmero a los servicios

públicos que con ellos se sustentan.

2.1.2. Evasión tributaria

A. Definición

Serrano, (2012) citado en Cornejo, (2017) La ausencia de pago de impuestos es comunicada por los contribuyentes a la autoridad tributaria correspondiente, es otras palabras, se declara y se encuentran sujetas a las leyes del orden tributario y penal en caso se manifieste un delito tributario (p. 67).

El concepto de evasión tributaria según Rodríguez (2001) es un incumplimiento por parte de una entidad sea privado y/o publica de pagar sus impuestos en su debido momento y tiempo, a la cual usualmente conocemos como evasión fiscal.

Sin embargo, para Ochoa (2014) es siendo contribuyente de algún impuesto determinada por la ley, y no cumplir con el pago correspondiente. Esto es una infracción a la ley, ya que es un compromiso que el sujeto lo debe de cumplir puntualmente.

Serrano (2017) por su parte considera que se debe realizar una reforma tributaria para así evitar que los tributantes puedan cometer la evasión fiscal, y así poder ayudar a la al estado que aumente sus recursos, lo cual es recaudado por la administración fiscal. Gracias a lo recaudado el estado cuenta los recursos que se necesitan para solventar los gastos públicos de la comunidad, y así la población entienda que es primordial el cumplir con los tributos para el beneficio de la población.

Jiménez y Vásquez (2016) en su investigación señala que a los gobernantes se paga con los tributos cobrados, por parte de la comunidad, de esta forma es muy relevante aceptar cumplir con las obligaciones que se tiene que pagar. Ya que, nuestro país tiene una tasa de evasión fiscal más alta de nuestro continente, esto sucede por faltas de conocimiento sobre estas normas. Por lo tanto, esta es la causa primordial que frena el desarrollo de nuestro país.

López (2014) para poder evitar la evasión de tributos es muy importante tener la conciencia fiscal, puesto que dar cumplimiento a las obligaciones es un deber que tenemos con el gobierno, asimismo, si a esto le consideramos como una empresa grande necesita de activos para cumplir con su gestión, y estos activos se adquieren de los impuestos.

Viteri y Maldonado (2016) manifestaron que la interacción repetida de tres tipos de ciudadanos: los tramposos, contribuyentes honrados y facultativos surge la evasión fiscal. También señalan que hay dos tipos de evasión tributaria: evasión ilegal y legal.

Tipos de evasión tributaria

Para Aguilar (2010) prevalecen dos clases de evasión tributaria los cuales son los siguientes: Evasión legal, comprende a la disminución de pagos de los tributos utilizando los vacíos existentes en las leyes sin constituir falta o infracción. Este tipo de evasión no es supervisada por las organizaciones y cuando se detecta no puede ser castigada, dado que no examina su medida es dificultoso. Para modificar se importante ajustar la legislación y homogenizar el marco tributario. Evasión ilegal, es el no pago intencional en la declaración y pago de impuestos especificadas en la norma. Esta operación percibe la utilización de reglas que inician desde una sanción, en caso de que ocurra haber caído en una falta, y terminan en

una denuncia penal en caso de una infracción.

Causas y formas de la evasión tributaria

Sarduy (2017) en su artículo publicado en la revista Scielo indica que la evasión de tributos nace a falta de compromiso y responsabilidad en cumplir con las normativas tributarias por parte de las personas ya sean pública y/o privadas. Este problema siempre ha sido una preocupación para los gobiernos porque afecta directamente al desarrollo social, económico de un estado.

Mejía et al., (2020) manifiestan que la mayor parte de los sudamericanos no tienen confianza en la administración tributaria, esto hace que los ciudadanos no contribuyan de forma apropiada con sus tributos, de la misma forma aquí en América latina el IVA y el IR son los tributos que más cobran los recaudadores, y estos son los factores que más se dan la evasión.

Asimismo, según Herbas y Gonzales (2020) el indicador más importante de evasión tributaria es la moralidad tributaria y el predictor más importante para dar cumplimiento a los deberes fiscales es la confianza. Por eso, para poder aumentar que los contribuyentes cumplan los sus deberes tributarios y disminuir la evasión fiscal, uno debe: aumentar la confianza en las organizaciones públicas, efectuar políticas de formación tributaria y ampliar la claridad del uso de los fondos públicos.

Mendieta et al., (2020) en su artículo sostuvo que existen varias formas de evadir las contribuciones: reportar los precios de lo importado por inferior del valor, reclasifican la

mercadería en tasas inferiores, cuando los contribuyentes no reportan todos los ingresos, mal entendimiento u ocultar información. Y esto también ocurre en los negocios informales como: lavado de carros, la jardinería, cuándo los mecánicos van hasta la casa, etc.

B. Dimensiones

Delito tributario

Para Samhan (2012) es cualquier infracción dolosa de las leyes y normas legales impositivas castigada con penas.

Incumplimiento tributario

Gamarra y Reyes (2014) se trata de una emisión o esfuerzo razonable que pretende impedir u obstaculizar para el beneficio particular o de los familiares, el pago de los tributos, violando así a las normas que fueron establecidas por el estado.

C. Indicadores

Infracción a las normas

Se entiende como infracción a la conducta que involucra el no acatamiento parcial o total de las obligaciones tributarias que competen al aspecto municipal en su comisión actual.

Según SUNAT (s.f.) una infracción tributaria es cualquier acto o abstención que incite la violación de las normativas fiscales, siempre y cuando esté tipificado en el presente título o en otros reglamentos o decretos.

En este sentido, la infracción se sanciona objetiva y administrativamente mediante multas, confiscación de bienes, retención provisional de los vehículos, cierre provisional de comercios o despachos de profesionales, así como la suspensión de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones brindadas por los entes estatales para el desarrollo de actividades o prestación de servicios públicos.

Sanciones tributarias

La sanción tributaria es una penalidad impuesta a quien incumple una norma o reglamento. Entre los tipos de sanciones que se contemplan se encuentran las multas económicas; la incautación de bienes; Internamiento de manera temporal de vehículos; clausura temporal de servicios u oficinas de contribuyentes independientes, así como la cancelación de licencias, etc.

Medina (2018) señala que las sanciones son aplicadas por la SUNAT, entidad responsable de la gestión tributaria y del registro aduanero, cuando un contribuyente incurre en omisiones que contravienen el cumplimiento de las normativas contempladas en el código tributario. Estas penalidades también pueden ser impuestas por otras instituciones estatales en el marco del ejercicio de sus facultades o de la prestación de servicios.

Conforme a lo establecido, se aplica como sanción:

- **Pecuniarias:** Toda multa, que será ser pagada de manera presencial, ya sea en efectivo o mediante otro método de pago disponible.

- **No Pecuniarias:** Cierre del local físico, incautación de bienes, retención de

vehículos, suspensión de permisos o licencias otorgados conforme a la ley u otros documentos emitidos por entidades estatales.

Omisión de pago de tributos

Se considera toda conducta, ya sea por acción u omisión, que involucre el incumplimiento de las normativas fiscales, siempre que esté debidamente tipificada.

SUNAT (2021) Se entiende como toda conducta que, por acción u omisión, respeta la exactitud y autenticidad de la información de acuerdo con las normas tributarias.

Ocultar información

Se refiere a la omisión y carencia de comprobantes de pago que documenten una transferencia especifica de productos, intercambio o la prestación de algún servicio.

D. Teorías

La teoría disuasiva de Evasión de Allingham y Sadmo

León (2017) comentó sobre esta teoría y dice que entre cultura tributaria y evasión de tributos hay una indiferencia de la población hacia la obediencia efectiva de sus compromisos tributarios con el país, así que la contribución de Allingham y Sandro fue la presentación de una guía, en la que evasión fiscal es el resultante de la decisión optada por el individuo que impulsa el beneficio, dicha decisión está sujeta en gran parte de la valoración de los costos y ventajas de evadir. Dicha contribución contempla la importancia de hacer cumplir los tributos y se estudia como un proceso de toma de determinaciones ante cierta vulnerabilidad, esto

sugiere un ejercicio evaluativo de los peligros que implica porque dicha vulnerabilidad se identifica con el costo de evadir. Luego como no es suficiente con la fiscalización y sanciones para el cumplimiento voluntario de los ciudadanos con sus compromisos fiscales, se supone que debe de existir otros métodos que interactúan para que la ciudadanía decida pagar dichos tributos, y esto depende de la estrategias y políticas de cada entidad recaudadora de cada nación.

Mogollón (2014) hizo un comentario sobre la teoría de Disuasión de Allingham y Sadmo en la cual indica que se ha creído constantemente que basta con que el ciudadano tuviese miedo a que los descubran y castiguen para persuadirlo de que era más conveniente cumplir con s impuestos. Conforme a esta teoría, para un individuo adverso al riesgo, la práctica de cumplir con los tributos será más prominente cuando: sea mayor la posibilidad de que la administración tributaria localice y castigue a los evasores. Y cuando sea mayor el castigo aplicado a los que evaden el impuesto.

Gutiérrez et al., (2020) sobre esta teoría mencionaron que el contribuyente analiza la relación costo beneficio del cumplimiento de los compromisos tributarios, sin embargo, debido a la elusión de impuestos se encuentran una cierta de reformas que no conllevan sanciones y a la vez consideran el retraso de cumplir los tributos sin recargo o una sanción, de este modo el tributario escoja evadir los tributos. La alta evasión de tributos provocada por una cultura que tiene la sociedad de no cumplir con los impuestos argumentado en los países latinoamericanos, ya que según estudios la América latina es la zona a nivel mundial que muestra los niveles más altos de desigualdad, por encima de las naciones desarrolladas como: los de Asia, Europa del este, incluyendo a los de zonas africanas, apelando al problema

principal que es la igualdad fiscal y la justicia.

Rebaza (2020) en su investigación hizo un comentario sobre la teoría de disuasión se señala que era suficiente que el ciudadano temiera la posibilidad de ser detectado y sancionado de la falta, de este modo se convencían al ciudadano de que era mejor cumplir los impuestos. Sobre el valor de esta teoría se determina que la cancelación de los tributos ocurre como resultado de una elección monetaria racional, en otras palabras, los habitantes serán convencidos a cumplir con las obligaciones fiscales siempre que vean que la ventaja de evadir es menor al monto del castigo que le pueden aplicar al ser descubiertos.

2.2.Antecedentes

A. Antecedentes locales

Quincho (2021) publicó un trabajo con el afán de verificar si la cultura fiscal tiene relación con la percepción de la gestión recaudatoria del Municipio Provincial de Huancavelica. Utilizó en el aspecto metodológico el tipo básica, correlacional y transversal. La población se constituyó de 5,589 contribuyentes, de los que se consideró a 118 comerciantes como la muestra para el acopio de datos. Para ello se realizó por vía de la encuesta como la técnica mediante cuestionarios que fueron validados gracias al juicio de expertos y se optó por alfa de Cronbach para definir si los instrumentos eran fiables, en tanto que el cotejo de las hipótesis se ejecutó gracias a la prueba de Spearman. Los resultados apreciados en esta investigación fue que 76.30% señalan una cultura tributaria baja; el 22.90% medio y solo un 0.8% alto, del mismo modo el 81.40% señalan una gestión recaudatoria como baja; el 15.30% nivel medio y 3.4% alto. La conclusión fue que entre cultura tributaria y gestión recaudatoria

del impuesto predial existe una relación altamente significativa, según el Rho=0,378 y un p=0.000.

Los investigadores Damián y Laura (2021) publicaron una tesis con el propósito de esclarecer la conexión que hay entre cultura tributaria y evasión de impuestos de los comerciantes de ropa del mercado central de Huancavelica, 2019. Usaron el tipo aplicada con nivel de correlación; asimismo para el recojo de los datos la técnica que se aprovechó fue la encuesta, cuales fueron aplicados a una muestra constituida de 70 comerciantes del sector de ropa selectos de una población de 80. Para determinar la correlación existente entre los variables, la estadística usada fue Rho de Spearman. Los resultados alcanzados señalaron una relación directa rs=0.510 con p<0,000, concluyendo que entre cultura tributaria y evasión de impuestos existe relación significativa, por consiguiente, también se obtuvo una relación directa muy débil entre conciencia e incumplimiento tributarios (rs =0,233), relación directa muy débil entre la educación cívica tributaria y la recaudación tributaria (rs= 0,218). Y por último una relación directa débil entre la difusión y orientación tributaria y la ausencia de fiscalización tributaria (rs=0,328).

Condor y Condori (2021) publicaron su tesis con el afán de esclarecer en las microempresas de Huancavelica, la relación que hay entre conciencia y cumplimiento tributario del IR e IGV en el 2018. El tipo de estudio usado en este trabajo es aplicado con un nivel correlacional, la técnica para la reunión de los datos fue la encuesta con ayuda de cuestionario, cual fue aplicada a una muestra considerada de 181 contribuyentes de un total de 338, y para la relación entre las variables se empleó Spearman. El desarrollo de esta investigación permitió llegar al resultado de una correlación r =0,743, lo que sugiere una

correlación directa entre conciencia tributaria y cumplimiento de las obligaciones del IR e IGV. En otras palabras, una mayor conciencia tributaria se relaciona con un mayor cumplimiento del IR y IGV.

Tornero y Arquiñeva (2021) desarrollaron una tesis cuyo propósito fue establecer si la educación tributaria se vincula con la evasión de impuestos de las empresas micro y pequeñas de Huancavelica, 2019. Tipo de estudio usado en este trabajo es aplicada correlacional, la técnica usada para la acumulación de datos fue la encuesta, cual fue aplicada a una muestra de 147 empresas de un total de 238, utilizando Spearman para valorar la correlación. Los resultados obtenidos manifestaron una correlación r =0,384 con p= 0,000 y se concluye que la educación tributaria se correlaciona con la evasión de impuestos y es positiva débil.

B. Antecedentes nacionales

Cusma y Zulueta (2024) en su tesis tuvo como propósito esclarecer en los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota, si la cultura tributaria tiene conexión con la evasión del IGV en el 2024. La metodología fue cuantitativo, correlacional, transversal y se aprovechó la técnica encuesta con ayuda de un cuestionario de escala ordinal tipo Likert, las cuales fueron aplicadas a una muestra de 50 comerciantes de un total de 380, utilizando Spearman para contrastas las hipótesis. Los resultados evidenciaron un coeficiente fuerte de relación directa (R=0.949, p=0.000) entre cultura tributaria y evasión del IGV, además se halló una relación directa (R=0.846, p= 0.000) entre la conciencia tributaria y la evasión del IGV, así como también entre educación cívica tributaria y evasión del IGV (R= 0.534, p=0.000). Dicho estudio presume, a medida se incremente la cultura tributaria, también

crece su disposición a evitar la evasión del IGV.

Cabrera et al., (2021) publicó un artículo con el afán de establecer relación entre cultura tributaria y evasión fiscal de rentas de cuarta categoría del sector médico. En cuanto al criterio metodológico fue de tipo aplicada correlacional. La técnica aprovechada en este estudio fue la entrevista con un cuestionario estructurado confiable con escalamiento de tipo Likert y debidamente validados, a una muestra de 61 médicos de la ciudad de Trujillo y se la información se procesó por medio del SPSS 26 con la estadística descriptiva y correlación de Pearson para valorar la relación que hay entre las variables a estudiar. Los resultados manifestaron que gran parte de los contribuyentes, presentan una cultura tributaria baja (62,30%); el empleo de comprobantes de pago tiene nivel bajo (68,85%), mientras que la evasión fiscal nivel alto (65,57%). Con base en el coeficiente contingencia de la prueba de Pearson τ=0,335 y p menor al 1% (P<0,01), llegando a concluir que la cultura tributaria si influye de modo significativo en la evasión tributaria.

Vilcamango y Salazar (2023) en su tesis presentó como propósito establecer la conexión entre cultura tributaria y evasión de tributos en las MYPES de Gamarra, 2023. Dicho estudio se encuentra dentro de la metodología básica transversal, igualmente se utilizó como parte del método el deductivo, hipotético y analítico, el mismo contó con una muestra de investigación de 52 Mypes de gamarra, lo cual se estimó de una población equivalente a 60 Mypes, además se empleó la técnica encuesta y también el análisis documental, empleando el instrumento del cuestionario para el recojo de los datos, donde la confiabilidad del mismo fue determinado gracias al alfa de Cronbach. De igual forma, se utilizó Kolmogorov Smirnov como prueba de normalidad para luego seguir con la correlación empleando Pearson para la

corroboración de las hipótesis, En esta investigación los resultados determinaron que entre cultura tributaria y evasión de impuestos en Gamarra existe una relación inversa (r = -0.524 y P= 0.000), a tal efecto se niega la hipótesis nula. Asimismo, entre la educación tributaria y la evasión fiscal existe una relación negativa baja (r = -0.349 y P= 0.011), como también, entre las variables conciencia tributaria y evasión de impuestos existe correlación negativa inversa débil (r = -0.394 y P= 0.004). Y por último entre responsabilidad tributaria y evasión fiscal no existe una correlación (r = -0.245 y P= 0.081); donde se acepta la hipótesis nula. Además, se concluyó que a niveles altos de cultura tributaria será menos la evasión de impuestos, es decir, que la evasión es un problema perjudicial para el ente recaudador y para la sociedad si no se cuenta con un buen monitoreo, en consecuencia, a buen programa de educación tributaria será inferior la evasión de impuestos.

Castro y Lazo (2021) publicaron una tesis con el propósito de establecer en los contribuyentes de renta de primera categoría en el Distrito del Tambo, si la cultura tributaria se vincula con la evasión de impuestos. Para el desarrollo del trabajo se efectuó un enfoque mixto, aplicada, deductiva – inductiva de nivel descriptiva – correlacional transversal y no experimental. En cuanto a la técnica e instrumento usado para la cogida de información fue la encuesta por medio del cuestionario; donde los instrumentos conformaron por 20 ítems de escala Likert, las cuales fueron aplicadas a una muestra de 85 contribuyentes seleccionadas de un total de 1645. Se usó el Rho de Spearman con el apoyo del software estadístico SPSS V26 para contrastas las hipótesis. En esta investigación los resultados revelaron un coeficiente R= 0.346, determinando que hay relación positiva entre la cultura tributaria y evasión de impuestos. Según los manifestado se concluyó que si bien la cultura tributaria fortalece varios

aspectos tributarios no siempre son un factor favorecedor para aminorar la tasa de evasión.

Malca (2022) en su tesis planteó el objetivo de esclarecer en los comerciantes de la Cooperativa de Servicios Especiales mercado El Sol, si la cultura tributaria guarda relación con la evasión de impuestos. Fue descriptivo correlacional y transversal. La muestra de dicha investigación estuvo integrada por 25 comerciantes. La técnica usada con fines de obtener información fue la encuesta con la ayuda de un cuestionario, el cual estaba adecuada por 18 ítems. El análisis usado para definir el tipo estadístico a usar para corroborar las hipótesis fue mediante Shapiro-Wilk, por ser una muestra representada por menos de 50 encuestados, donde el resultado fue un valor <0.05, demostrando una distribución anormal, por lo que fue aplicada una prueba no paramétrica, así que el coeficiente utilizado fue Spearman para la contratación de hipótesis planteadas. Obteniendo como resultado que entre la cultura tributaria y evasión de impuestos hay una relación negativa media (r=-0,602 con un p=0,001), de igual manera, hay relación negativa moderada entre las variables de cultura tributaria y la dimensión obligaciones tributarias (r=-0,582 con un p=0,002), y entre las variables de cultura tributaria y la dimensión de la informalidad se observa una correlación negativa débil (r=-0,435 con un p=0,030) y por ultimo entre el primer variable y la dimensión sanciones tributarias se observa un resultado igual a la correlación existente entre el primer variable y la informalidad (r=-0,460 con un p=0,021). Las conclusiones alcanzadas en este estudio fue que la cultura tributaria se relaciona de modo inverso con la evasión tributaria. En otras palabras, se puede deducir que mientras sea mayor la cultura tributaria será menor la evasión de impuestos.

Herrera (2020) en su proyecto de tesis presentó el objetivo de establecer si en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Facultad de Ciencias Contables, la práctica del

Principio de Solidaridad contribuye a la Conciencia Tributaria de los alumnos con relación al pago del IGV en el 2018. La metodología aplicada en dicho estudio es de tipo descriptivo transversal. La técnica que se aprovechó para el recojo de datos fue la encuesta y recopilación documental, donde la población estaba conformada por 157 estudiantes de los cuales 87 fue considerado como la muestra a estudiar, utilizando la estadística no paramétrica de Spearman para el análisis. Los resultados determinaron que entre práctica del principio de solidaridad y conciencia tributaria hay una correlación directa y significativa (rho = 0.233 y P= 0.030), por ende, niega la hipótesis nula; por ende se concluye que la práctica de principio de solidaridad contribuye de forma positiva en la educación de la conciencia de pagar los impuestos. Además, se concluyó que los estudiantes estudiados tienen conocimientos más aparte de la relevancia y responsabilidad de cumplir con los tributos, sino que, además se dan cuenta de que es crucial al elegir a los congresistas que hacen las leyes sobre los tributos y en que se designaran los tributos que se pagan.

Del autor citado se resalta que no es suficiente conocer y cumplir las obligaciones tributarias, sino que además elegir a los funcionarios juega un papel importante, esto origina a que los contribuyentes estén más expuestos en caer en el no cumplimiento de sus tributos.

Espinoza (2020) publicó una tesis con el propósito de establecer en qué modo la cultura tributaria incide en el cumplimiento tributario de los comerciantes de este mercado. Este estudio fue de tipo aplicada, diseño no experimental correlacional. La población de dicha investigación estuvo integrada por 450 comerciantes, de la misma se consideró 132 comerciantes como la muestra. La técnica usada para obtener los datos fue la encuesta con la ayuda de dos cuestionarios. A través de esta investigación y usando Kolmogorov – Smirnov y

la estadística de Spearman para la corroboración de las hipótesis, dando como resultado que entre cultura tributaria y cumplimiento tributario hay relación moderada (r=0.445, p=0.000), de la misma forma la primera variable y la dimensión obligaciones tributarias (r=0.409 y p=0.000) y por último la dimensión infracciones y sanciones tributarias (r=0.241 y p=0.005). Llegando a concluir que alto nivel de cultura tributaria en los comerciantes influye de forma positiva en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, del mismo modo entre la primera variable y la dimensión obligaciones tributarias evidencia una correlación directa moderada. Por último, entre la variable cultura tributaria y la segunda dimensión de la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias; infracción y sanciones tributarias se demostró que hay correlación directa baja.

Según lo citado se resalta, que la carencia de información e interés de los gobiernos locales y nacionales hacen que haya mayor evasión tributaria en los comerciantes y/o contribuyentes, asimismo sin cultura tributaria no tendremos una conciencia plena sobre la relevancia de los impuestos.

El estudio de Tapia (2022) se planteó como propósito valorar en el Centro Comercial Gamarra cómo la Evasión Tributaria incide en la Recaudación Fiscal de trabajadores de una Galería de Ropa para damas. En cuanto al criterio metodológico empleado fue de tipo básico y nivel descriptiva – correlacional y transversal. La técnica en esta investigación es la encuesta con la ayuda de dos cuestionarios que constó de 15 preguntas para cada variable. La población a estudiar estuvo conformada por 52 colaboradores, de los cuales según el muestreo no probabilística y por conveniencia la muestra considerada fue 23 colaboradores. Esta investigación los resultados evidenciaron que entre evasión tributaria y recaudación fiscal

existen una relación moderada según el coeficiente de Rho 0,567 con un valor p(sig) 0,005, de igual forma existe una correlación de incidencia alta entre la dimensión falta de conciencia tributaria y recaudación fiscal r= 0,734 con un valor p= 0,000, y correlación media entre informalidad y recaudación fiscal r= 0,534 con un valor p= 0,009. Por último, entre la dimensión complejidad de la legislación tributaria y recaudación fiscal existe una correlación de incidencia media, según el coeficiente de Rho=0,499 y un valor p=0,015. La conclusión fue que la falta de conciencia tributaria influye significativamente en la recaudación fiscal, ya que el 60.87% manifiesta que la SUNAT debe brindar capacitaciones, charlas en temas tributarias, para así concientizar el cumplimiento de las obligaciones.

De lo citado se sostiene que la falta de transparencia por parte del estado, la escasa educación en temas tributarios es alguna de las causalidades en la recaudación de tributos, dado que la desconfianza hacia las autoridades se ha vuelto constante hoy en día por culpa de la corrupción que se encuentra azotando la economía a nivel mundial, lo cual conlleva no cumplimiento de obligaciones tributarias, porque no tienen confianza que el dinero que se aporta va destinado al bien común o simplemente en beneficio de pocos.

C. Antecedentes internacionales

Agila (2023) En su estudio tuvo como fin diagnosticar el efecto de la cultura tributaria en la evasión fiscal. Este trabajo se desarrolló mediante una metodología de diseño transversal de tipo descriptiva con un enfoque cualitativo. La técnica usada para reunir información en este estudio fue la encuesta con ayuda de la entrevista las mismas se aplicaron a una muestra de 260 comerciantes informales. En esta investigación los resultados indicaron un valor de p=

0,000<0.05 mediante la estadística de prueba Chi Cuadrado, de lo cual podemos mencionar que estadísticamente existe relación entre ambas variables. Concluyendo en este estudio que la cultura tributaria incide en la evasión fiscal y que falta cultura tributaria porque el 50% no cumplen con sus deberes tributarios por desconocimientos, mientras el 65% indico por falta de información, el 35% no ve necesario operar de manera formal y el 20% se mostró indiferente, los cuales evidencian que los comerciantes necesitan ser intervenidos mediante charlas o capacitaciones para poder mejorar su cultura tributaria.

Paredes y García (2021) publicaron un artículo con el propósito de establecer las causas primordiales por las que los contribuyentes tratan de evadir el pago de sus impuestos. El método usado en este estudio fue analítico, sintético, deductivo e inductivo; de tipo de estudio de campo de método probabilístico. Para el estudio se usaron como instrumento las encuestas y entrevista, los cuales fueron aplicadas a una muestra conformada por 125 contribuyentes, para la corroboración de hipótesis se optó por la estadística de correlación Chi Cuadrado. En los resultados se evidencian que al calcular el Chi Cuadrado fue de 122,50, mostrando existencia de relación entre cultura tributaria y evasión fiscal, llegando a la conclusión de que la cultura tributaria contribuye de forma significativa a reducir la evasión fiscal. Además de este estudio se resaltó que la mayoría de los entrevistados presentan carencias acerca sus obligaciones tributarias, ya que desconocen términos básicos como contribuyentes; además reportó que en la ciudad son predominantes dos clases de evasión, los cuales son: la informalidad y la no emisión de comprobantes de venta en el transcurso de ejecutar una transacción económica.

De lo citado se resalta que muchos de los contribuyentes desconocen la relevancia de

la cultura tributaria, es por ello la evasión. Sin ello es más probable la informalidad y el fomento a que más personas hagan lo mismo, por tanto, es primordial la educación tributaria en todos los sentidos, dado que ello impulsa el cumplimiento fiscal.

Loor y Sornoza (2025) en su artículo tuvo el objetivo de examinar en las Pymes comerciales de Pedernales, la relación entre cultura tributaria y evasión fiscal. En la misma el método de estudio a utilizar fue de tipo descriptivo. La técnica para la reunión de las informaciones fue mediante la encuesta; fue aplicada a 334 Pymes de una población total de 2,520 Pymes. Y además el valor de confiabilidad de los instrumentos se realizó mediante el Alfa de Cronbach, manifestando un coeficiente de 0,965; esto significa una fiabilidad excelente del instrumento empleado para la recolección de información. Los resultados alcanzados en esta investigación fue que existe un nivel bajo de cultura tributaria debido a diversos factores como: la ausencia de capacitación, la desconfianza en el uso idóneo de los fondos públicos y la excesiva percepción de carga impositiva; siendo factores principales motivadores de la evasión. Se concluye que la limitada cultura tributaria tiene un efecto directo en la evasión tributaria en la Pymes comerciales de Pedernales, lo que recalca la necesidad de poner en marcha tácticas educativas, de control y acompañamiento que fortalezcan el cumplimiento voluntario y fortalezcan el sistema fiscal local de parte del ente recaudador.

Quispe et al. (2020) desarrolló un artículo con la intención de determinar los factores más relevantes de la cultura tributaria para explicar la evasión fiscal. El método usado fue deductivo de nivel descriptivo y causal de enfoque cualitativo. Y la técnica usada para la recogida de informaciones fue mediante la encuesta; que fue aplicada a 307 contribuyentes de

una población de 39,503. Y además el valor de fiabilidad de los instrumentos se realizó gracias al Alfa de Cronbach, manifestando un coeficiente de 0,879. Los hallazgos de este estudio revelan que hay tres clases de cultura fiscal, aquella que responde a una norma tributaria, otra basada en acciones voluntarias y otra basada en la búsqueda de beneficios. Los factores más esenciales son: los obligatorios, como la consideración del incumplimiento tributario como un delito; y los de beneficio, ya que afectan a los ingresos de la organización. La conclusión fue que la cultura tributaria incide de modo significativo en la evasión fiscal; además, esta depende del nivel de cultura tributaria, sin obviar a la conciencia tributaria que existe en los contribuyentes acerca del cumplimiento del pago de los diferentes impuestos.

Ramo (2020) presentó una tesis tuvo el objetivo de evaluar la cultura tributaria de los microempresarios en la parroquia Simón Plata Torres de la Ciudad de Esmeralda. Para esta investigación la metodología aplicada fue no experimental – transaccional, método deductivo y con alcance descriptivo. Para el recojo de los datos la técnica fue la encuesta con la ayuda de cuestionario que constó de 20 preguntas, la cual fue dirigida a una muestra intencional de 150 microempresarios de una población de 6441 microempresarios, las mismas serán analizados en el programa Excel donde se ejecutó la tabulación de los datos, para después representarlo por medio de gráficos circulares, y posteriormente efectuar la interpretación de los mismos. Entre sus hallazgos se observó que los contribuyentes fluctúan entre los 18 a 30 años, con grado de estudios intermedio, los cuales cuentan con apoyo de equipos tecnológicos que permite organizar los ingresos y gastos. De igual forma tienden a realizar sus actividades comerciantes con la ayuda de un profesional independiente. El estudio tiene como conclusión que los microempresarios carecen de conocimiento de la normativa tributaria y desconocen lo

importante que es cumplir con los impuestos para que el país pueda cumplir con sus objetivos, lo cual favorece a la informalidad y evasión de los tributos.

De lo citado podemos señalar que los microempresarios en la parroquia perciben que la evasión tributaria surge a razón de tener poco conocimiento tributario, por el desconocimiento de las normativas y de sus obligaciones tributarias y la carencia de información de parte de ente recaudadora.

2.3.Definición de términos

Conocimiento tributario: Altamirano e Ibérico (2018) es el grado de información que tienen los ciudadanos respecto a las obligaciones, restricciones y las leyes vigentes que la rigen, para un acatamiento voluntario y permanente de los derechos tributarios.

Contribución: Rodrigo (2015) Son aportes en dinero cuyo compromiso tiene la elaboración de obras de infraestructura y prestaciones públicas como puestos de salud, colegios, alumbrado, pavimentación, entre otros.

Cultura tributaria: Suclle (2017) se refiere al nivel de conocimiento que adoptan los contribuyentes de una población con respecto al sistema tributario y de las funciones que cumple.

Evasión fiscal: Según Coronas (2016) Son acciones del ciudadano que tienden a no cumplir a dichos tributos, en otro termino, es la conducta ilícita en la que inciden los contribuyentes.

Fiscalización: Según Suclle (2017) Es la revisión, control y confirmación que hace la entidad recaudadora sobre los tributos que dispone, sin que el ciudadano lo pida, verificando consecuentemente el correcto cumplimiento de sus deberes.

Impuestos: Rodrigo (2015) Son los ingresos en efectivo que el estado exige a los ciudadanos y empresas, con el fin de generar más ingresos públicos para la realización de obras públicas.

Incumplimiento tributario: Cruz (2019) es el no pago de los impuestos en una fecha específica.

Recaudación tributaria: Para Cruz (2019) Son las actividades que realiza los entes recaudadores para percibir activos del pago de los tributos para el avance de una localidad.

Tributación: Delgado (2016) es el cumplimiento con las aportaciones que necesita el estado para financiar las necesidades públicas, su objetivo es reunir los activos para así cumplir con sus tareas.

Tributo: Delgado (2016) es el monto de dinero que los contribuyentes deben contribuir al estado para que este solvente los gastos públicos.

III. HIPOTESIS Y VARIABLES

3.1.Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

La cultura tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022.

3.1.2. Hipótesis especificas

- La obligación tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022
- La conciencia tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica,2022
- La educación tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022

3.2. Definición conceptual de las variables

Cultura tributaria

Neira (2019) señala que la cultura tributaria es un componente primordial del cumplimiento permanente de los tributantes y esto ayuda a que la entidad recaudadora aumente sus activos, ya que eso ayuda al estado a satisfacer las necesidades y equilibrar la economía de un país y así lograr un buen desarrollo de una nación.

Evasión tributaria

Rodríguez (2001) es un incumplimiento por parte de una entidad sea privado y/o publica de pagar sus impuestos en su debido momento y tiempo, a la cual usualmente conocemos como evasión fiscal.

3.3.Operacionalización de las variables

Tabla 1:

Operacionalización de variable independiente: cultura tributaria.

Variables	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala y dimensión	Nivel y rango de medición
V1. CULTURA TRIBUTARIA Armas y Colmenares (2009) Es el nivel de conciencia que los contribuyentes poseen acerca de sus deberes y derechos dentro de la relación tributaria, junto con el conjunto de saberes, apreciaciones y conductas vinculadas a los impuestos que intervienen tanto en los	**Obligaciones tributarias**	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	1-3	Ordinal – Dicotómica Si (1) No (0)	Desfavorable (1) Medianamente favorable (2) Favorable (3)
		Servicios públicos	4-7		
		Compromiso con la SUNAT	8-10		
	Conciencia tributaria	Actitud frente a obligaciones tributarias	11-14		
		Creencias sobre la tributación	15-18		
		Voluntad en el cumplimiento de tributarios	19-21		
	Educación tributaria	Formación sobre tributos	22-25		
		Participación en transmisión de información	26-29		

sujetos activos como en los pasivos (pág. 148)

Tabla 2:

Operacionalización de la variable dependiente: evasión tributaria

Variables	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala y dimension	Nivel y rango de medición
V2 EVASION TRIBUTARIA Serrano, (2012) citado en Cornejo, (2017) La ausencia de pago de impuestos es comunicada por los contribuyentes a la autoridad tributaria correspondiente, es otras palabras, se declara y se encuentran sujetas a las leyes del orden tributario y penal en caso se manifieste un delito tributario (p. 67).	**Delito tributario**	Infracción a las normas	1-5	Ordinal – Dicotómica Si (1) No (0)	Desfavorable Medianamente favorable Favorable
		Sanciones tributarias	6-10		
	Incumplimiento tributario	Omisión de pago de tributos	11-14		
		Ocultar información	15-17		

IV. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1.Tipo de investigación

Según la finalidad que se persigue corresponde a básica y según Melo y Villalobos (2006) busca una mejor comprensión sobre un fenómeno específico con la finalidad de formular nuevas ideas explicando dichas manifestaciones.

Este trabajo es de enfoque cuantitativo el cual, según Maldonado (2018) dicha investigación está asociada con el cálculo, inspección, descripción, experimento, e interpretación del fenómeno materia de estudio. Así mismo, Cabezas et al. (2018) dice que para el enfoque de carácter cuantitativo está basada en un proceso numérico y esto se sintetiza a través de la observación para su posterior desarrollo con la recolección de datos.

El nivel de estudio es descriptivo porque detalla las características necesarias en los análisis de la investigación. Además, es correlacional. Hernández, et al. (2014) lo definen como a las que dan respuestas a la relación que se tiene entre dos o más conceptos en escenarios específicas

4.2.Diseño de la investigación

Este estudio es no experimental, para Cortes y Iglesias (2004) es aquel que no maneja voluntariamente las variables a investigar y lo que hace es examinar manifestaciones tal y como se dan en su argumento existente y después examinar. En este tipo de diseño no se establece ninguna situación, ya que se estudian condiciones actualmente efectivas.

Y Behar (2008) en su libro señala que en el estudio con este tipo de diseño el estudiador

analiza las situaciones como ocurren naturalmente, sin interponerse en el desarrollo.

Es no experimental. Para Hernández, et al. (2014) se entiende cómo los estudios realizados a distintas variables en los que solo se busca información más no una intervención que altere dichas variables. Además, es transversal a razón de que se recopilan la información en un tiempo determinado.

4.3.Método de investigación

El estudio es deductivo, según Alan y Cortez (2018) está basado en un razonamiento que permite derivar conclusiones sobre casos específicos a partir de principios generales con el afán de explicar, comprender o demostrar determinados aspectos de la realidad.

Según Rodríguez (2005) el método deductivo sigue un camino:

- Establece los hechos relevantes del fenómeno a evaluar.
- Deduce las relaciones que provocan el fenómeno (Observación)
- Gracias a las deducciones anteriores se plantean las hipótesis.
- Se realiza las conclusiones, predicciones o explicaciones.

4.4.Población y muestra de estudio

Población

El escritor López (2004) menciona que es una agrupación de sujetos u cosas que tienen ciertas características de lo que se necesita contemplar en un estudio. El universo puede estar

representado por personas, los nacimientos, exámenes médicos, etc.

La población para el estudio estaba contemplada por 96 comerciantes del mercado a estudiar.

Criterios de inclusión

Para el presente trabajo son considerados como colaboradores los siguientes:

- Comerciantes formales inscritos en la asociación del mercado.
- Comerciantes mayores de 18 años, considerando hombres y mujeres.
- Comerciantes voluntarios que deseen colaborar en este trabajo.

Criterios de exclusión

Para el presente trabajo no son considerados como colaboradores los siguientes:

- Comerciantes no inscritos en la asociación del mercado
- Comerciantes menores a 18 años.
- Comerciantes que no aceptaron formar parte de esta investigación.

Muestra

Para López (2004) la muestra es el montón de sujetos que realmente serán consideradas en la investigación, es un subgrupo de la población. Para poder realizar la generación de los resultados que se han obtenido, la muestra debe ser representativa a la población. También se le

conoce como parte del universo.

La designación de la muestra se ejecutó empleando el muestreo probabilístico aleatorio, dicho con palabras de Otzen y Manterola (2017) avala que cada uno de los individuos que contemplan la población poseen la misma opción de ser incorporado en la muestra; es decir que la posibilidad de elección de un sujeto a estudiar es autosuficiente de la probabilidad que tienen los demás integrantes (p. 228).

Para cuyo efecto se aplicó la formula:

$$\boldsymbol{n = \frac{N * Z_{\alpha}^{2} * p * q}{d^{2} * (N-1) + Z_{\alpha}^{2} * p * q}}$$

Dónde:

n	: Tamaño muestral buscado	= ?
N	: Población	= 96
Z	: Confianza	= 1.96 (95%)
e	: Error dispuesto a cometer	= 0.05 (0.5%)
p	: Probabilidad que ocurra el evento	= 0.5
q	: Probabilidad de que no ocurra el evento	= (1-p)

Reemplazando en la formula:

$$n = \frac{96 * 1.96^{2} * 0.5 * 0.5}{0.05^{2} * (96-1) + 1.96^{2} * 0.5 * 0.5} = 78$$

La muestra para el presente estudio es representativa a la población, siendo 78 comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica

4.5.Lugar de estudio

El campo de estudio es el mercado de abastos, distrito, provincia y departamento de Huancavelica.

4.6.Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

Técnicas

Las técnicas son métodos que permiten obtener datos relevantes que ayuden resolver un problema, esto mediante la ejecución de instrumentos como encuestas o entrevistas que expliquen los componentes que forman parte de la investigación según plantea Rojas (2011)

De tal manera la técnica usada en esta investigación para poder recopilar información es la encuesta para las 2 variables a estudiar, el cual según Arias (2012) es una habilidad que puede ser verbal o escrita que facilita acumular datos sobre un conjunto o muestra de sujetos a los que se deben de estudiar.

Behar (2008) manifiesta que es muy diferente al censo, ya que en esta técnica toda la población debe de ser estudiada, de esta forma ayudar al investigador almacenar datos de una parte del emporio.

Para este estudio se aprovechó como técnica la encuesta de tipo escrita, que se aplicó a cada uno de los 78 comerciantes del Mercado HCA.

Instrumento

Para Muñoz (2015) Los instrumentos son herramientas que facilitan al investigador el

análisis de las variables establecidas, a partir de las cuales se recopilará información relevante y su selección puede variar según los objetivos definidos en el proyecto.

En el estudio se aprovechó el instrumento de cuestionario de tipo dicotómico, donde se formularon 29 ítems en la variable independiente y en la dependiente se enunciarán 17 ítems de tipo cerrada, que respondieron a los indicadores de las variables.

Para Behar (2008) reside en una cantidad de ítems con relación a una o más variables a estudiar y su comprendido puede ser variado como los aspectos que mida, y existen dos clases: la abierta y la cerrada. Para esta investigación se aplicó de tipo cerrada.

Tabla 3:

Ficha técnica para "cultura tributaria"

Nombre	Cuestionario para determinar la cultura tributaria
Autores	Bach. Escobar Quispe Jorge David Bach. Armas Sacsa Giovanni Alexis
Año	2022
Administración	Administración directa
Tiempo	15 minutos
Escala	Ordinal dicotómica

Tabla 4:

Ficha técnica para "evasión tributaria"

Nombre	Cuestionario para determinar la evasión tributaria
Autores	Bach. Escobar Quispe Jorge David Bach. Armas Sacsa Giovanni Alexis
Año	2022
Administración	Administración directa
Tiempo	15 minutos
Escala	Ordinal dicotómica

Validez

Según Hernández, et al. (2014) es el grado en que un ítem verdaderamente mide la variable que desea valorar. En el proyecto de investigación para validar el instrumento de las 2 variables se utilizó la validez del contenido, se ayudó de especialistas para que realicen una validez de juicio de expertos de manera adecuada.

Tabla 5:

Resultados de la validación del instrumento que mide la cultura tributaria

Expertos	Grado o titulo	Opinión de aplicabilidad
Roberto R. Buendía Aparcana	CPC	Aplicable
Chiok Pérez Paula Milagros	CPC	Aplicable
Soria Pérez Yolanda	Dra.	Aplicable

Tabla 6:

Resultados de la validación para el instrumento que mide la evasión tributaria

Docentes expertos	Grado o titulo	Opinión de aplicabilidad
Roberto R. Buendía Aparcana	CPC	Aplicable
Chiok Pérez Paula Milagros	CPC	Aplicable
Soria Pérez Yolanda	Dra.	Aplicable

Confiabilidad

A palabras de Hernández, et al. (2014) los instrumentos de medición son confiables y es aplicada al mismo objeto e individuo de manera repetida y cuyos resultados obtenidos son siempre iguales. Para el proyecto se aprovechó la fórmula 20 de Kuder-richrdson, tanto en el variable independiente y dependiente.

Para calcular los niveles de confiabilidad se aplicó un piloto a 15 comerciantes en cada instrumento; obteniendo así un nivel de confiabilidad muy alta de 0.85 para la variable cultura tributaria y para evasión tributaria se consiguió un nivel alto de 0.73. Por lo que, según Campo y Oviedo (2008) es aceptable el nivel de confiabilidad de los instrumentos cuando se encuentra en un rango de 0.70 y 0.80 de coeficiente.

4.7.Análisis y procesamiento de datos

En este trabajo de investigación el proceso de datos se realizó mediante los estadísticos descriptivos, para conseguir datos en términos de frecuencias y porcentuales por medio de tablas

y figuras de barra; la prueba estadística que se empleó para la comprobación de las proposiciones tentativas (hipótesis) planteadas fue mediante la estadística inferencial, utilizando la prueba de Rho de Spearman. El procesamiento se efectuará mediante SPSS V. 29.

Tabla 7:

Escala de interpretación del Rho de Spearman

Dirección	Valor	Correlación
-	0	Nula
Positiva	0.01 - 0.19	Muy Baja
	0.2 - 0.39	Baja
	0.4 - 0.69	Moderada
	0.7 - 0.89	Alta
	0.9 - 0.99	Muy alta
	1	Grande y perfecta
	-1	Grande y perfecta
Negativa	-0.9 - -0.99	Muy alta
	-0.7 - -0.89	Alta
	-0.4 - -0.69	Moderada
	-0.2 - -0.39	Baja
	-0.01 - -0.19	Muy baja

Nota: Martínez y Campos (2015)

V. RESULTADOS

5.1.Resultados descriptivos

Análisis descriptivo de la cultura tributaria

Tabla 8:

Distribución y proporción porcentual de la cultura tributaria

Cultura tributaria

		f	%	% válido	% acumulado
Válido	Desfavorable	1	1.3	1.3	1.3
	Medianamente favorable	65	83.3	83.3	84.6
	Favorable	12	15.4	15.4	100.0
	Total	78	100.0	100.0	

Figura 1:

Representación porcentual de la cultura tributaria

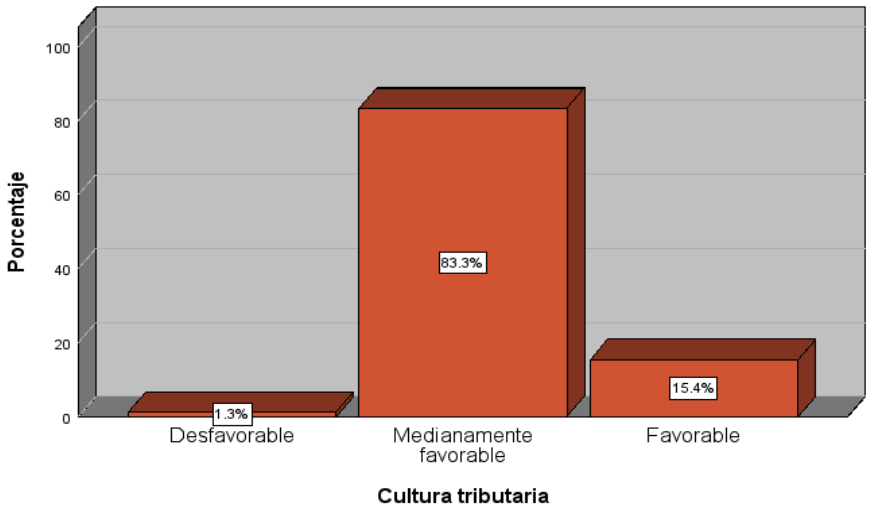

Tanto la tabla N° 8 como la figura N°1 contemplan que, de los 78 comerciantes encuestados, el 65(83.3%) considera que la cultura tributaria está en un nivel medianamente favorable, el 12 (15.4%) la consideró en nivel favorable y el 1(1.3%) la consideran un nivel desfavorable. En consecuencia, se observó que los comerciantes indican tener una cultura tributaria de favorable a medianamente favorable.

Tabla 9:

Distribución y proporción porcentual de la obligación tributaria

		f	%	% válido	% acumulado
Válido	Medianamente favorable	53	67.9	67.9	67.9
	Favorable	25	32.1	32.1	100.0
	Total	78	100.0	100.0	

Figura 2:

Representación porcentual de la obligación tributaria

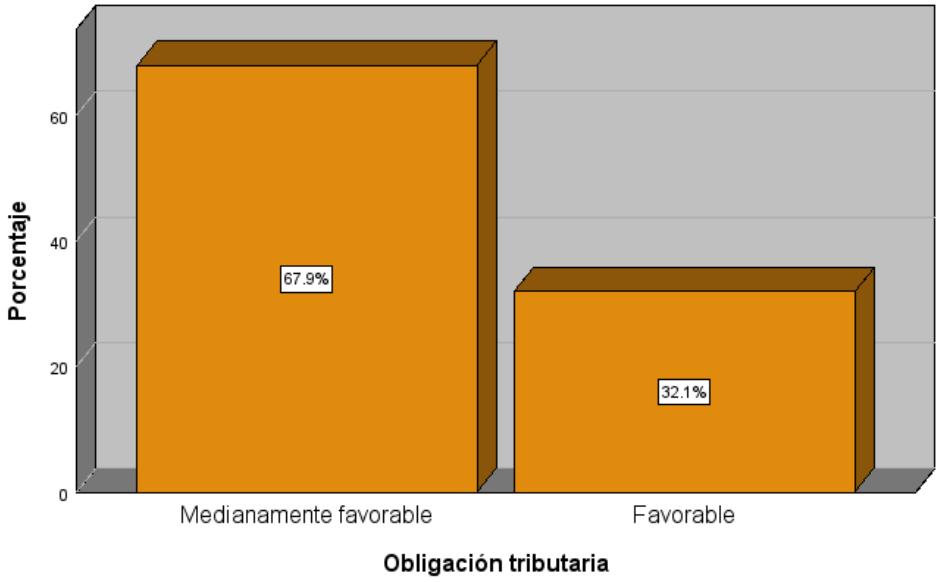

Con respecto a la obligación tributaria, podemos observar que, de los 78 comerciantes encuestados el 53(67.9%) considera que es medianamente favorable las obligaciones tributarias, mientras que el 25 (32.1%) da a notar que es favorable, no habiendo ningún caso que considere de nivel desfavorable. En consecuencia, se observó que los comerciantes consideran tener medianamente favorable y favorable de obligaciones tributarias.

Tabla 10:

Distribución y proporción porcentual de la conciencia tributaria

		F	%	% válido	% acumulado
Válido	Desfavorable	8	10.3	10.3	10.3
	Medianamente favorable	60	76.9	76.9	87.2
	Favorable	10	12.8	12.8	100.0
	Total	78	100.0	100.0	

Figura 3:

Representación porcentual de la conciencia tributaria

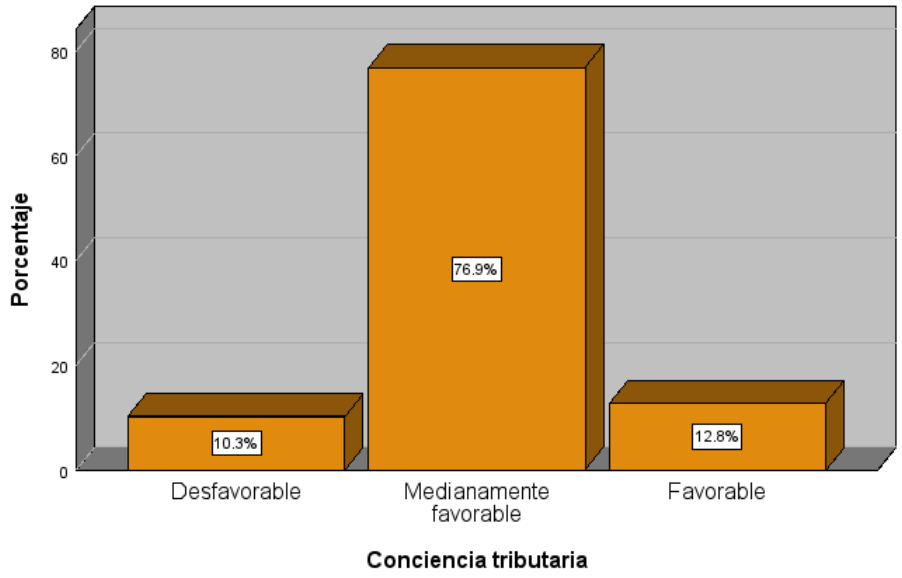

Podemos observar que, de los 78 comerciantes encuestados, el 60(76.9%) de los participantes ostenta que la conciencia tributaria es medianamente favorable, mientras el 10(12.8%) la considera en nivel favorable, por otro lado, el 8(10.3%) la considera como desfavorable. Los resultados manifiestan que los comerciantes nombran estar medianamente favorable de conciencia tributaria, por lo que desconocen las normas tributarias lo cual conlleva a no cumplir con las obligaciones tributarias.

Tabla 11:
Distribución y proporción porcentual de la educación tributaria

		F	%	% válido	% acumulado
Válido	Desfavorable	13	16.7	16.7	16.7
	Medianamente favorable	47	60.3	60.3	76.9
	Favorable	18	23.1	23.1	100.0
	Total	78	100.0	100.0	

Figura 4:

Representación porcentual de educación tributaria

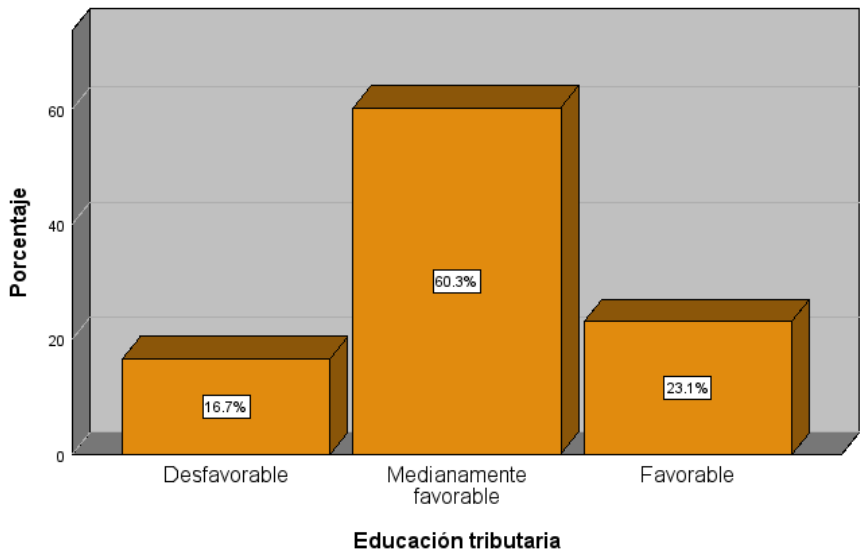

Tanto la tabla 11 como la figura 4 revelan que, de 78 encuestados, el 47(60.3%) la considera que la educación tributaria está en un nivel medianamente favorable, para 18(23.1%) comerciantes se encuentra en nivel favorable y el 13(16.7%) la considera en un nivel desfavorable. Los resultados manifiestan que los comerciantes mayoritariamente están medianamente favorables con educación tributaria, por lo que tienen poco conocimiento sobre la educación de los tributos.

Tabla 12:

Distribución y proporción porcentual de la evasión tributaria

		f	%	% válido	% acumulado
Válido	Medianamente favorable	11	14.1	14.1	14.1
	Favorable	67	85.9	85.9	100.0
	Total	78	100.0	100.0	

Análisis descriptivo de evasión tributaria

Figura 5:

Representación porcentual de la evasión tributaria

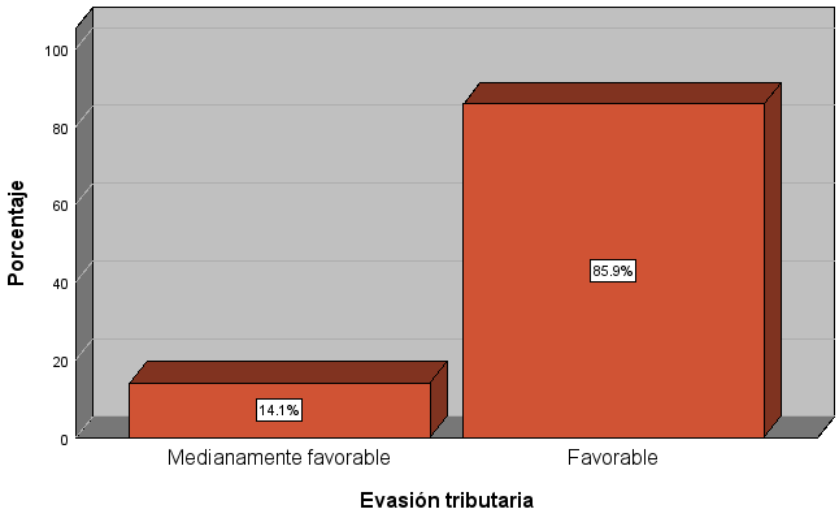

Tanto la tabla 12 como la figura 5 revelan que, de 78 comerciantes, el 67(85.9%) la considera que la evasión tributaria es favorable, mientras para el 11(14.1%) de los comerciantes se encuentra en nivel medianamente favorable, no habiendo ningún caso que considere de nivel desfavorable. De lo cual podemos decir que hay una alta predisposición a la evasión tributaria, dado que la mayor parte de los comerciantes no tienen educación tributaria, lo cual posteriormente conllevaría a la evasión de los impuestos.

Tabla 13:

Distribución y proporción porcentual del delito tributario

		f	%	% válido	% acumulado
Válido	Desfavorable	2	2.6	2.6	2.6
	Medianamente favorable	46	59.0	59.0	61.5
	Favorable	30	38.5	38.5	100.0
	Total	78	100.0	100.0	

Figura 6:

Representación porcentual del delito tributario

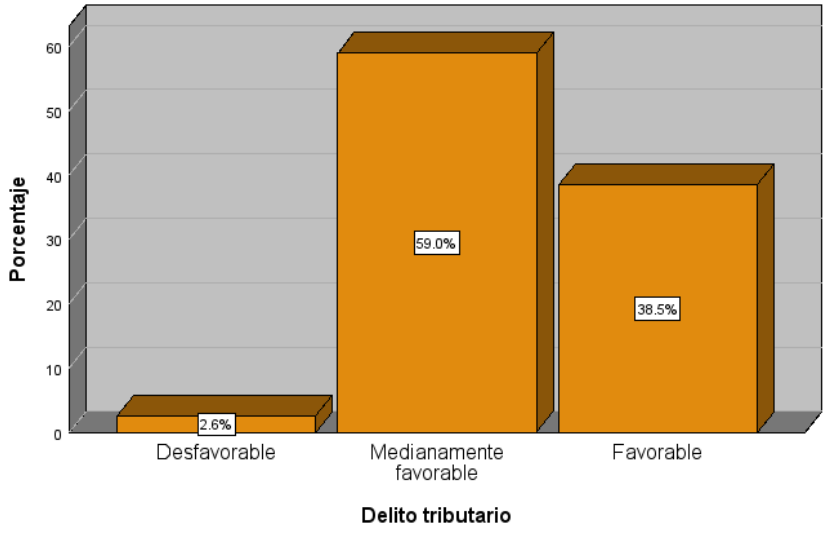

Tanto la tabla 13 y como la figura 6 revelan que, de 78 encuestados, el 46(59.0%) considera que el delito tributario es medianamente favorable y es favorable de acuerdo a 30(38.5%) encuestados y para el 2(2.6%) está en un rango desfavorable. De lo manifestado se puede deducir que hay una alta predisposición al delito tributario, dado que la mayor parte de los comerciantes del mercado carecen de conocimiento tributaria, lo cual posteriormente conllevaría a cometer delitos tributarios.

Tabla 14:

Distribución y proporción porcentual del incumplimiento tributario

Incumplimiento tributario

		f	%	% válido	% acumulado
Válido	Medianamente favorable	16	20.5	20.5	20.5
	Favorable	62	79.5	79.5	100.0
	Total	78	100.0	100.0	

Figura 7:

Representación porcentual del incumplimiento tributario

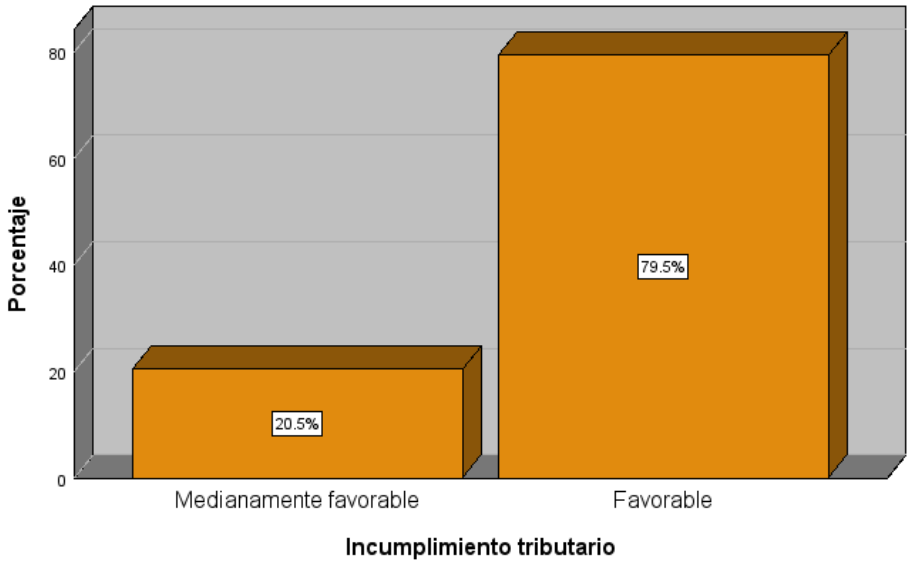

Tanto la Tabla 14 como la figura 7, muestran que de los 78 comerciantes el 62(79.5%) señala que existe un nivel favorable de incumplimiento tributario y el 16(20.5%) refiere que existe un regularmente favorable de incumplimiento de impuestos, no habiendo ningún caso que considere de nivel desfavorable. De ello podemos decir que hay una alta predisposición al incumplimiento tributario, dado que la mayor parte de los comerciantes no poseen educación tributaria, lo cual posteriormente conllevaría a la evasión de los impuestos.

5.2.Resultados inferenciales

Prueba de normalidad

Hipótesis de normalidad

Ho: Los datos presentan una distribución normal

H1: Los datos no presentan una distribución normal

Nivel de significancia

Significancia = 0.05

Nivel de confianza = 0.95

Criterio de decisión

Cuando p<0,05 se niega la Ho y acepta la H1

Cuando p>=0,05 no se niega la Ho y rechazamos la H1

Prueba de correlación

No paramétrica: Spearman; No sigue distribución normal

Paramétrica: Pearson; Distribución normal

Para la normalidad se recurrió al tipo de Kolmogorov – Smimov, siendo nuestra muestra de estudio mayor a 50.

Tabla 15:

Contraste de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov[a]		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	.144	177	<.001
Evasión tributaria	.154	177	<.001

De acuerdo a la tabla 15 y aplicando Kolmogorov-Smirnov, se aprecia que la significancia de variable Cultura tributaria es de .001 y Evasion tributaria es de .001, por lo que, ambos son inferiores a 0.05. Ante ello, rechazamos la Ho y aceptamos la H1, concluyendo que no existe una distribución normal entre las variables a estudiar, ante ello como prueba estadística correspondiente a utilizar es no paramétrica del coeficiente Rho Spearman.

Prueba de hipótesis general

H0= La cultura tributaria no se relaciona significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado de Abastos Huancavelica, 2022

Ha= La cultura tributaria se relaciona significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado de Abastos Huancavelica, 2022

α=0,05

Cuando el p<0,05; se niega la hipótesis nula, pero si p>0,05; se acepta la hipótesis nula.

Tabla 16:

Correlación hipótesis general

			Cultura tributaria	Evasión tributaria
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente	1.000	-.251*
		Sig.	.	.027
		N	78	78
	Evasión tributaria	Coeficiente	-.251*	1.000
		Sig.	.027	.
		N	78	78

*. Significativa al 0,05 (bilateral).

La tabla 16 revela que la relación entre cultura tributaria y evasión de impuestos, indica un nivel p de 0.027, el cual es inferior que 0.05(5%), de lo cual podemos mencionar que estadísticamente la cultura tributaria se relaciona de modo significativo con la evasión tributaria, por lo tanto, se niega la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Por otro lado, el valor de correlación es -0.251, lo cual según la interpretación de Spearman señala que existe una relación negativa baja, esto expone que, si la cultura tributaria aumenta, será menor la evasión de impuestos, o bien, si la cultura tributaria baja se incrementará la evasión de impuestos.

Prueba de hipótesis especifica 1

H0= La obligación tributaria no se relaciona significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado de Abastos Huancavelica, 2022.

Ha= La obligación tributaria se relaciona significativamente en la evasión tributaria de

los comerciantes del Mercado de Abastos Huancavelica, 2022.

α=0,05

Cuando p<0,05; se niega la hipótesis nula y cuando p>0,05; se aceptar la hipótesis nula.

Tabla 17:
Correlación hipótesis especifica 1

			Obligaciones tributarias	Evasión tributaria
Rho de Spearman	Obligaciones tributarias	Coeficiente	1.000	-.178
		Sig.	.	.118
		N	78	78
	Evasión Tributaria	Coeficiente	-.178	1.000
		Sig.	.118	.
		N	78	78

Después de aplicar la prueba no paramétrica, podemos observar como resultado que entre la dimensión obligación tributaria y evasión tributaria indica un p 0.118, el que es superior a 0.05, esto señala que se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa. Por ende, el valor de correlación es -0. 178. Al respecto se puede afirmar que estadísticamente la obligación tributaria no se relaciona de modo significativo con la evasión tributaria de los comerciantes.

Prueba de hipótesis especifica 2

H0= La conciencia tributaria no se relaciona significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado de Abastos Huancavelica, 2022.

Ha= La conciencia tributaria se relaciona significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado de Abastos Huancavelica, 2022.

α=0,05

Cuando p<0,05; se niega la hipótesis nula, pero cuando p>0,05; se acepta la hipótesis nula.

Tabla 18:

Correlación hipótesis específica 2

Correlaciones

			Conciencia tributaria	Evasión tributaria
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coeficiente	1.000	-.217
		Sig.	.	.057
		N	78	78
	Evasión tributaria	Coeficiente	-.217	1.000
		Sig.	.057	.
		N	78	78

Después de ejecutar la prueba Rho de Spearman entre la dimensión conciencia tributaria y la evasión tributaria, se consigue un p 0.058, el cual es superior a 0.05, esto señala que se acepta la hipótesis nula y se niega la hipótesis alterna. Por ende, el coeficiente de correlación es -0. 217. Al respecto se puede afirmar que estadísticamente la conciencia tributaria no se relaciona de modo significativo en la evasión tributaria de los comerciantes.

Prueba de hipótesis especifica 3

H0= La educación tributaria no se relaciona significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado de Abastos Huancavelica, 2022.

Ha= La educación tributaria se relaciona significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado de Abastos Huancavelica, 2022.

α=0,05

sí p<0,05; se niega la hipótesis nula sí p>0,05; se aceptar la hipótesis nula.

Tabla 19:

Correlación hipótesis especifica 3

			Educación Tributaria	Evasión tributaria
Rho de Spearman	Educación Tributaria	Coeficiente	1.000	-.123
		Sig.	.	.285
		N	78	78
	Evasión tributaria	Coeficiente	-.123	1.000
		Sig.	.285	.
		N	78	78

Después de aplicar la prueba no paramétrica mediante el análisis de correlación de Spearman entre la dimensión educación tributaria y la evasión tributaria se obtuvo p de 0.285, el cual es superior a 0.05, esto señala que se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna. Por ende, el valor de correlación es -0. 123. Al respecto se puede afirmar que estadísticamente la educación tributaria no se relaciona significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes.

VI. DISCUSION DE RESULTADOS

El trabajo fue motivado por el problema de la cultura tributaria y el alto índice de evasión existente en los contribuyentes del Mercado HVCA, ello derivó en el objetivo principal que fue determinar la relación de la cultura tributaria con la evasión tributaria. En la Tabla 16 el procesamiento del análisis de datos ha reportado el nivel de significancia p-valor igual a 0,027<0,05(5%), además se estableció una correlación negativa baja evidenciado a través del Rho de Spearman, donde el valor es igual a -0,251, por este motivo se niega la hipótesis nula y se da por cierta a la hipótesis alternativa simbolizando que hay una correlación entre cultura tributaria y evasión tributaria. Esto significa que cuando es mejor la cultura tributaria; es decir, poseen conocimientos acerca de las normas y procedimientos tributarias, así como también tienen impregnado en ellos los valores como el compromiso y la responsabilidad, entonces será menor la evasión tributaria. Dicho resultado es parecido al estudio realizado por Malca (2022) quien consiguió un resultado de correlación negativa media y significativa (r=-0,602 con un p=0,001) entre cultura tributaria y evasión, concluye que mientras la sociedad se informe más sobre los temas tributarios permitirá a que los contribuyentes cumplan de modo voluntario sus obligaciones tributarias, y por ende el nivel de caer en la evasión será baja. De mismo modo, Vilcamango y Salazar (2023) quienes, al estudiar la cultura tributaria y la evasión de impuestos en la Mypes de Gamarra, se observa que los resultados son semejantes; donde los resultados determinan una existencia de correlación inversa (r = -0.524 y P= 0.000) entre los variables de estudio, se concluye a una escaza cultura tributaria de parte de los contribuyentes la evasión de impuestos seguirá en aumento.

El análisis descriptivo reportó en la tabla 8 que la cultura tributaria es medianamente

favorable según el 83.3% de los encuestados, esto se entiende que los comerciantes del Mercado HCA perciben y tienen conocimiento sobre la relevancia de tener cultura tributaria y así disminuir la evasión. De igual forma, para la segunda variable, según la tabla 13 el 46 de los comerciantes encuestados que representa el 59%, están en medianamente favorable con la evasión fiscal.

En relación al objetivo específico 1: Establecer la relación de la obligación tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes. En la Tabla 17 el procesamiento del análisis de datos ha reportado un p-valor igual a 0,118>0,05(5%) y un coeficiente Rho igual a -0,178. Por ello se acepta la hipótesis nula y se niega la hipótesis alternativa, esto simboliza que no hay correlación entre obligación tributaria y evasión tributaria. No obstante, en otras investigaciones se ha reportado resultados contradictorios tal es el caso de Espinoza (2020), acerca de cultura tributaria y obligaciones tributarias en comerciantes del mercado de Majes, se determinó que la cultura tributaria es un elemento transcendental para el cumplimiento tributarioa, según el análisis estadístico de Rho=0,445 de nivel moderado y un valor p de 0,000 inferior a 0.05, dónde se acepta la hipótesis alternativa y se niega la hipótesis nula, se concluye que la cultura tributaria en los comerciantes influye de modo positivo con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

El análisis descriptivo reporto en la tabla 9, que la obligación tributaria es medianamente favorable según el 67,9% de encuestados, esto se entiende que los comerciantes del mercado de abastos señalan tener un conocimiento medianamente favorable de conciencia tributarios, lo que conlleva a no cumplir con el pago de los tributos.

En relación al objetivo específico 2: Establecer la relación de la conciencia tributaria en la evasión tributaria. En la Tabla 18 el procesamiento del análisis de datos ha reportado un p de

0.057 mayor a 0,05(5%) y el coeficiente de -0,217, que según la rho se manifiesta una relación inversa baja, lo que permitió aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alternativa, que señala que no hay relación entre conciencia tributaria y evasión de impuestos.

No obstante, en otros estudios se ha reportado resultados contradictorios tal es el caso de Herrera (2020) en su estudio acerca la conciencia tributaria y principio de solidaridad, concluyó que la práctica de principio de solidaridad ayuda de forma positiva en la educación de la conciencia de pagar los impuestos. También se concluyó que los estudiantes estudiados tienen conocimientos más aparte de la importancia y responsabilidad de efectuar de los tributos, sino que, además se dan cuenta de que juegan un rol relevante al escoger a los congresistas que hacen las leyes sobre los tributos y en que se destinarán los tributos que se pagan. De la misma forma, según Cusma y Zulueta (2024) obtuvieron un resultado contradictorio de una relación significativa y positiva (R=0.846, p= 0.000) entre la conciencia tributaria y la variable evasión del IGV, se concluye que a medida que la conciencia tributaria de los comerciantes de mercado mayorista de la ciudad de Chota aumenta será mayor la sensación a no evadir el impuesto.

El análisis descriptivo reporto en la tabla 10, que la conciencia tributaria es medianamente favorable según el 76,9% de encuestados, esto se entiende que los comerciantes señalan tener un conocimiento medianamente favorable de conciencia tributarios, lo cual conlleva al incumplimiento tributario.

En alusión al objetivo específico 3: Establecer la relación de la educación tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes. En la Tabla 19 el procesamiento del análisis de datos ha reportado un p de 0.285 mayor 0,05(5%) y con un coeficiente de -0,123, que según la rho se manifiesta una relación negativa muy baja, lo que permitió aceptar la hipótesis nula y rechazar la

hipótesis alternativa. Por lo anterior se determina que no hay relación entre la educación tributaria y evasión de impuestos.

No obstante, en otros estudios se ha reportado resultados contradictorios tal es el caso de Tornero y Arquiñeva (2021) en su investigación acerca de educación tributaria y evasión de impuestos de las micro y pequeñas de la localidad de Huancavelica, quienes obtuvieron como resultado Rho=0,384 y p=0,000, demostrando si existe una correlación positiva débil entre educación tributaria y evasión de impuestos. De la misma forma, Cusma y Zulueta (2024) obtuvieron un resultado contradictorio de una correlación significativa y positiva (R=0.534, p= 0.000) entre la educación cívica tributaria y la variable evasión del IGV, se concluye que a medida que la educación cívica tributaria de los comerciantes de mercado mayorista de la ciudad de Chota aumenta será mayor la sensación a no caer en la evasión. Del mismo modo, Vilcamango y Salazar (2023) consiguió un sig.= 0,011 con un coeficiente Pearson de -0.524, demostrando una correlación negativa y significativa. Y concluye que, si hay una educación tributaria eficiente, la evasión será mínima, debido a que las Mypes encuestadas declaró que la evasión en dicha organización es baja porque sus empleados recién capacitaciones recurrentes para no volver a caer en sanciones.

El análisis descriptivo reporto en la tabla 11 que la educación tributaria es medianamente favorable según el 60,3% de encuestados, esto se entiende que los comerciantes del Mercado de Abastos Huancavelica, están en un nivel medianamente favorable de educación sobre las normas tributarias por lo cual evaden los tributos.

VII. CONCLUSIONES

Primera: En alusión al objetivo principal se logró establecer que entre la cultura tributaria y la evasión en los contribuyentes del mercado de abastos Huancavelica existe relación inversa baja (R= -0,251, p igual 0,027<0,05(5%), Asimismo, se identificó que la cultura tributaria tiene una tendencia al nivel medianamente favorable según el 83,3% de encuestados, de la misma forma la evasión tributaria es favorable según el 85,9% de encuestados.

Segunda: En relación al objetivo específico 1 se logró establecer que la obligación tributaria no se relaciona con la evasión tributaria en los comerciantes del mercado de abastos Huancavelica, esto según el nivel de significativa p igual 0,118>0,05(5%), Asimismo, se identificó que la obligación tributaria tiene una tendencia de nivel medianamente favorable según el 67,9% de encuestados, de igual manera la evasión tributaria es favorable según el 85,9% de los encuestados.

Tercera: En alusión al objetivo específico 2 se logró establecer que la conciencia tributaria no se relaciona con la evasión en los contribuyentes del mercado de abastos Huancavelica, esto según el p 0.057 mayor a 0,05(5%). Sin embargo, existe una correlación negativa baja, según coeficiente Rho igual -0,217. Se concluye que, los comerciantes cuentan con poca conciencia tributaria. Asimismo, se identificó que la conciencia tributaria tiene una tendencia al nivel medianamente favorable según el 76,9% de encuestados.

Cuarta: Al respecto del objetivo específico 3 se logró establecer que la educación tributaria no se relaciona de forma significativa con la evasión en los contribuyentes del

mercado de abastos Huancavelica, esto según el nivel de significancia de p 0.285 mayor 0,05(5%). Sin embargo, existe una correlación negativa muy baja, según coeficiente Rho Igual a -0,123. Se concluye que los comerciantes cuentan con poca educación tributaria. Asimismo, se identificó que la educación tributaria tiene una tendencia al medianamente favorable según el 60,3% de encuestados.

VIII. RECOMENDACIONES

Primero: En aras a que los contribuyentes cumplan con pagar sus tributos se sugiere a la Administración Tributaria, realizar talleres de capacitación en normas y procedimientos tributarios.

Segundo: Para poder percibir progresos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por parte de los comerciantes, se recomienda a la entidad recaudadora brindar charlas y capacitaciones continuas sobre los beneficios que puede adquirir al cumplir con sus tributos.

Tercero: Para el ámbito de conciencia tributaria, se sugiere a la Administración Tributaria, realizar capacitaciones sobre cómo funciona el sistema tributario en el país y él porque es necesario y/o importante tributar.

Cuarta. La educación tributaria es de vital importancia para poder aminorar la evasión de tributos. Por ello se recomienda a la SUNAT, difundir información sobre los tributos en los niveles de primaria y segundaria, de la misma forma ejecutar la difusión y orientación clara y precisa sobre los tributos en señalizaciones radiales, de esta forma conseguir la reducción de la evasión de tributos.

IX. REFERENCIAS

Adauto, D. y Serrano, B. (2018). *La evasión tributaria de las Micro y Pequeñas textiles de la ciudad de Huancavelica, 2017. Tesis para optar título profesional de contador público.* Recuperado por: http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/2737

Agila, M. (2023). *Diagnóstico de la cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal de los comerciantes informales en la provincia de Loja, Año 2022*. Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Recuperado de. http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/21334/1/T-UCSGPOS-MCAGT-8.pdf

Aguilar, W. (2010). *Análisis jurídico y doctrinario de la evasión fiscal. Tesis previa a conferírsele el grado académico de licenciado en ciencias jurídicas y sociales*. Recuperado por: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8320.pdf

Aguirre, R. y Escobar, C. (2017). *Los tributos municipales y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna 2014*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Recuperado por: http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1330/TP%20-%20UNH.%20CONT.%200083.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Alan, D., y Cortez, L. (2018). Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica (Vol. I). Ecuador: UTMACH. Obtenido de : https://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12498/1/Procesos-y-FundamentosDeLainvestiagcionCientifica.pdf

Aliaga, J. y Oropeza, A. (2015). *Análisis experimental de la Curva de Laffer y la evasión fiscal en Bolivia*. Recuperado por: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2074-

47062015000200006&script=sci_arttext&tlng=pt

Altamirano, Y. e Ibérico, N. (2018*). La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018* (Tesis de licenciatura). Recuperado por: https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/1278

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación introducción a la metodología científica*. Recuperado por: https://www.researchgate.net/publication/301894369_EL_PROYECTO_DE_INVESTIGACION_6a_EDICION

Armas, M. y Colmenares, M. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. Recuperado por: https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2937210.pdf&ved=2ahUKEwjR7Z_Pz9XwAhWSmOAKHWziBfEQFjAOegQIGRAC&usg=AOvVaw32SxUZ8ksag9Aoa4794NWG

Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. Recuperado por: http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf

Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014*. Tesis para obtener el titulo profesional de contador público. Recuperado por: https://hdl.handle.net/20.500.12727/1577.

Bravo, F. (2011). *Administración tributaria.* Recuperado por: https://issuu.com/ciatorg/docs/revista_31_es

Cabezas, E., Andrade, D. y Torres, J. (2018*). Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. http://repositorio.espe.edu.ec/xmlui/handle/21000/15424

Cabrera, M., Sanchez, M., Cachay, L. y Rosas, C. (2021). *Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú*. Recuperado por: https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/28068276018.pdf

Cabreza, P., Narváez, C. y Erazo, J. (2020). *Análisis de la cultura tributaria de los consumidores y comerciantes de productos cárnicos en el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay*. Recuperado por: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7351793

Campo, A. y Oviedo, H. (2008). *Propiedades Psicométricas de una Escala: la Consistencia Interna. Revista de Salud Pública,* 10(5), 831-839. Recuperado por: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42210515

Castro, J. y Lazo, D. (2021). *Cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en contribuyentes de renta de primera Categoría El Tambo-2020*. Tesis para optar el grado académico de bachiller en contabilidad, Universidad Continental, Facultad de Ciencias de la empresa. Recuperado de: https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8768/4/IV_FCE_310_TI_Castro_Lazo_2021.pdf

Chepa, C. y Arístides, A. (s.f). *Perfil psicológico del evasor de impuestos en lima metropolitana*. Recuperado por: https://www.revistacultura.com.pe/revistas/RCU_19_1_perfil-psicologico-del-evasor-

de-impuestos-en-lima-metropolitana.pdf

Condor, M. y Condori, E. (2021). *La conciencia tributaria y cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica – 2018.* Tesis para optar el titulo profesional de contador público. Recuperado por: https://repositorio.unh.edu.pe/bitstreams/25b7110b-cc48-4260-8e3f-f4353ee43ccc/download

Cornejo, S. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú.* Tesis para optar el grado académico de Magister en gestión pública. Recuperado por: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA. pdf

Coronas, D. (2016). *La lucha contra el fraude y la evasión fiscal en américa y Europa: perspectiva desde las dos orillas.* Recuperado por: https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6064155.pdf&ved=2ahUKEwiljeLBy9XwAhV3M1kFHanvCmcQFjAMegQIHBAC&usg=AOvVaw3uRLWSUlVZCgocVYkEL7Ye&cshid=1621422038017

Cortes, M. y Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre metodología de la investigación*. Recuperado por:https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf

Cuadros (2018). *Cultura tributaria y satisfacción de los contribuyentes docentes de la universidad nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho 2017*. Tesis para optar el grado académico de Maestra en derecho con mención en política fiscal y tributación. Recuperado

por:http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2513/CUADROS%20GAMARRA%20KAREN%20ANNE%20-Maestr%C3%ADa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cusma, D. y Zulueta, Y. (2024). *Cultura tributaria y su relación con la evasión del impuesto general a las ventas en los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota, 2024*. Tesis para obtener el título de contador Público. Universidad Nacional Autónoma de Chota. Recuperado de: https://repositorio.unach.edu.pe/items/200111ca-fdc0-41e9-bacf-071774e7f40f

Cruz, G. (2019). *Cultura tributaria y su relación en la evasión tributaria de los comerciantes minoristas de ropa del mercado San José, Base I – Juliaca, 2019*. Tesis de bachiller para obtener título de Contador Público. Universidad Peruana Unión. Recuperado por: https://repositorio.upeu.edu.pe/server/api/core/bitstreams/2f1a9c54-5244-42a7-9a0d-f82ab369310d/content

Damián, O. y Laura, O. (2021). *La cultura tributaria y la evasión de impuestos de los comerciantes del sector de ropa del mercado central de la localidad de Huancavelica, periodo 2019*. Tesis para optar el titulo profesional de contador público. recuperado po: https://repositorio.unh.edu.pe/bitstreams/92686b52-9829-41e8-bc21-efd6d43570ac/download

Deléchat, C. y Medina, L. (2021). *La fuerza laboral informal en el mundo prioridades para un crecimiento inclusivo.* Recuperado por: https://www.elibrary.imf.org/fileasset/IEATWSAEX.pdf?cid=va-com-compd-ieatw

Delgado, C. (2016). *Formación de la cultura tributaria para disminuir el grado de la evasión*

tributaria en la zona industrial del distrito de independencia Lima Perú 2016. Tesis para optar el título profesional de contador público. Recuperado por: http://repositorio.usan.edu.pe/bitstream/usan/26/3/Delgado_Tesis_Titulo_2016.pdf

Diario el Correo (2021). *Huancavelica sigue en 91% de informalidad*. Recuperado por: https://diariocorreo.pe/edicion/huancavelica/huancavelica-huancavelica-sigue-en-91-de-informalidad-noticia/?ref=dcr

Duran, E. y Rodríguez, H. (2018). *Relación entre conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes del mercado de Villacampa, en el distrito del Rímac, Lima – 2017*. Tesis de grado para obtener el título profesional de Licenciado en Contabilidad, Universidad Privada del Norte. Recuperado por: https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/14759/Duran%20Yopla%20Edwin%20Abimael%20-%20Rodr%c3%adguez%20Rodr%c3%adguez%20Hernando.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Egoavil, A. (2018). *La cultura tributaria de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Miraflores – Lima, periodo 2014*. Tesis para optar el título de contador público. Recuperado por: http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/2948/TESIS-CONTABILIDAD-2018-EGOVIL%20CUSI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Espinoza, C. (2020). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de Majes, Arequipa -2020*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Recuperado por: https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/2526/1/ESPINOZA%20GUT

IERREZ%20CHRISTHIAN%20JORDANO.pdf

Fierro (2012). *Valoración de la ley reformatoria para la equidad tributaria y la declaración de impuestos, de los docentes y empleados de la universidad estatal de bolívar, año 2011.* Tesis previa a la obtención del grado académico de magister en Gerencia Educativa. Recuperado por: http://dspace.ueb.edu.ec/bitstream/123456789/306/3/TESIS.pdf

Gamarra, J. y Reyes, K. (2014). *La fiscalización tributaria como determinante del incumplimiento tributario en un comité de transporte público en Tingo María*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Recuperado por: http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/4895/TCO01108G17.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Gómez, M. y Macedo, J. (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano*. Recuperado de: https://core.ac.uk/reader/304896160

Gutiérrez, G., Cornejo, M. y Chango, M. (2020). *La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión*. Recuperado por: https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2061

Herbas, B. y Gonzales, E. (2020). *Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia*. Recuperado por: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1994-37332020000200006&script=sci_arttext

Hernández, R., Hernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Recuperado por: https://www.uca.ac.cr/wp- content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf

Herrera, Y. (2020). *La conciencia tributaria de los alumnos de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su relación con el principio de solidaridad*. Tesis de Posgrado para obtener el grado de Magister en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado por: https://hdl.handle.net/20.500.12672/16492

Jiménez, B. y Vásquez, C. (2016). *Factores que se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015*. Recuperado por: https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/890

León, (2017). *Cultura Tributaria según los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, Lima, 2017*. Tesis para optar el grado académico de Maestro en Gestión Publica.https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15302/Leon_WF.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Loor, G. y Sornoza, J. (2025). *Cultura tributaria y evasión fiscal de las Pymes comerciales del cantón Pedernales-Manabí*. Revista Científica Internacional, Universidad Tecnológica Internacional. Recuperado por: https://doi.org/10.69639/arandu.v12i1.892

López, D. (2016). *Obligación tributaria*. Economipedia. Recuperado por: https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html

López, P. (2004). *Población muestra y muestreo*. Recuperado por: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012

López, R. (2014). *La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del*

país. Recuperado por: https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/203/309

Malca, O (2022). *Cultura tributaria y evasión de impuestos en los comerciantes de la C.S.E-mercado El Sol Villa el Salvador periodo 2021*. Tesis para optar el título de contador público, Universidad Autónoma del Perú. Recuperado de: https://hdl.handle.net/20.500.13067/2327

Maldonado, J. (2018). *Metodología de la investigación social: Paradigmas: cuantitativo, sociocrítico, cualitativo, complementario* (1.a ed.). Editorial de la U. Recuperado de: https://books.google.com.pe/books?id=FTSjDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=metodologia+de+la+investigacion&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj31uH45qXuAhUpD7kGHdfVCe84FBDoATAJegQIBBAC#v=onepage&q&f=false

Mamani R. (2014). *Evaluación de la cultura tributaria de los abogados en el cumplimiento de las obligaciones del impuesto a la renta de cuarta categoría; en la ciudad de Puno, periodo 2012 – 2014.* Tesis. Para optar el título profesional de contador público. Recuperado por: http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/3697

Martínez R. y Campos F. (2015). *Correlación entre Actividades de Interacción Social Registradas con Nuevas Tecnologías y el grado de Aislamiento Social en los adultos Mayores.* Revista mexicana de ingeniería biomédica, 36(3), 181-191. Recuperado de: https://doi.org/10.17488/RMIB.36.3.4

Medina, R. (2018). *Cultura tributaria y evasión tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2017*. Tesis de Pregrado para obtener el título de Contador Público Universidad San Pedro. Recuperado por:

http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/9543

Mejía, O., García, E. y Padilla M. (2020). *La evasión tributaria en América Latina*. Recuperado por: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7518077

Melo, Y. y Villalobos, A. (2006). *El proceso de formación de un investigador: vivencias y reflexiones.* Investigación y Postgrado, 21(2), 69-102.Recuperado de: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-00872006000200004

Mendieta, P., Calle, J., Vintimilla, V. y Riera, C. (2020). *Las universidades como agentes de fortalecimiento de la cultura tributaria*. Recuperado por: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7739865

Ministerio de Economía y Finanzas (2021). *Guía de orientación al ciudadano del presupuesto público del 2021*. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/documentac/guia_orientacion_ciudadano2021.pdf

Mogollón (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú.* Recuperado por: https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf

Montes, F. y Quinto, C. (2017). *Empresas informales y el desarrollo económico de los comerciantes del mercado de abastos de la localidad de Huancavelica- periodo 2015.* Tesis para obtener el título profesional de contador público. Recuperado por: https://repositorio.unh.edu.pe/items/30fc79c5-aacd-4891-a1cd-b2e9a799e075

Neira, M. (2019). *La cultura tributaria en la recaudación de los tributos*. Recuperado por: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7164322

Ochoa, M. (2014). *Elusión o evasión fiscal*. Recuperado por: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5063717

Olguín, M. y Picon, Y. (2022). *La conciencia tributaria como herramienta para combatir la evasión en el Perú.* Recuperado por: https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/194469

Otzen, T. y Manterola, C. (2017). *Técnicas de muestreo sobre una población a estudio.* Int. J. Morphol. 35(1), pp. 227-232. Recuperado de: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0717-95022017000100037&script=sci_abstract

Paredes, R. y García, G. (2021). *Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador.* Revista Eruditus, 2(1), 75–89. https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390

Pastrana, J. (2020). *Cultura tributaria y la formalizacion de las Mypes textiles del Distrito de Huancavelica periodo 2020.* Tesis para optar el título profesional de contador público. Recuperado por: https://hdl.handle.net/20.500.12802/7740

Quincho, C. (2021). *Cultura tributaria y percepción de la gestión recaudatoria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huancavelica – 2021*. Tesis para optar el grado de Maestro en gestión pública. Recuperado por: https://hdl.handle.net/20.500.12692/67203

Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodriguez, E. & Velez, K. (2020). La cultura tributaria

y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. Recuperado de: https://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf

Ramo, J. (2020). *Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales en las microempresas de la parroquia Simón Plata Torres de la ciudad de Esmeraldas*. Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador. https://repositorio.pucese.edu.ec/handle/123456789/226

Ramos, Y. (2018). *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado de Productores de Santa Anita en el 2017.* Tesis para optar el título profesional de contador público. Recuperado por: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/24365/Ramos_VYL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rebaza, M. (2020). *Cultura tributaria en la gestión de cobros de impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Lloc, 2019*. Tesis para optar el grado de maestra en Gestión Pública. Recuperado por: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45399/Rebaza_RML-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Reyna, L. y Ventura, K. (2013). *Los servicios públicos en el Perú: una visión preliminar. Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, 589-600. http://www.administracion.usmp.edu.pe/institutoconsumo/wp-content/uploads/2013/08/Servicios-P%C3%BAblicos-en-el-Per%C3%BA-UNAM.pdf

Rodrigo, L. (2015). *La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota – 2013.* Tesis para optar el título profesional del contador

público. Recuperado por: http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/712

Rodríguez, E. (2005). Metodología de la Investigación. México: Universidad Juárezx Autónoma de Tabasco.

Rodríguez, G. (2001). *Evasión fiscal.* Recuperado por: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1228804

Rojas, I. (2011). *Elementos para el diseño de técnicas de investigación: una propuesta de definiciones y procedimientos en la investigación científica.* Recuperado de: https://www.redalyc.org/pdf/311/31121089006.pdf

Samhan, F. (2012). *El ilícito tributario: naturaleza jurídica y tratamiento en la legislación peruana*. Recuperado por: https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/30CCBE0356C26A3D05257C130054D122/$FILE/El_Ilicito_Tributario_FSamhan_RPDT_USMP_No17.pdf

Salgado, L. (2022). *Evasión fiscal de transnacionales en América Latina (2022*). Recuperado de: https://cemeri.org/mapas/m-evasion-fiscal-america-latina-kt

Santa Cruz T. (2018). *Relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias 78 en la empresa ATACORP SAC, Lima 2017*. Tesis para obtener el título profesional de contador público. Recuperado por: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40201/Santa%20Cruz_FTL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sarduy, M. (2017). *Enfoques de análisis de la evasión fiscal.* Recuperado por:http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073- 60612017000200025

Serrano, D. (2017*). Análisis de la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los arrendadores de rentas de primera categoría – arrendamiento de predios de personas naturales en la Provincia de Abancay 2016*. Recuperado por: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7616664

Suclle, R. (2017*). Conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto, Madre de Dios*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Recuperadopor: https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/1105

SUNAT (2021). *Infracciones, sanciones y delitos. [Página web]*. Recuperado de https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm

Sunat (2021). *La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú. Cultura Tributaria y Aduanera*. Recuperado de: https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2018-09/La-tributacion-y-el-cumplimieno-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf

SUNAT (s.f.). *Glosario tributario.* Recuperado por: https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/08/archivos/glosario.pdf

Tapia, L. (2022). *Evasión Tributaria y su Efecto en la Recaudación Fiscal en colaboradores de una Galería de Ropa de Vestir para damas del Centro Comercial Gamarra -La Victoria Año 2021*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Recuperado por: http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2211/1.-tesis%20-%

Tornero, A. y Arquiñeva, M. (2021). *La educación tributaria y la evasión de impuestos de las*

micro y pequeñas empresas del sector comercial formal de la localidad de Huancavelica, 2029. Tesis para optar el título profesional de contador público. Recuperado por: https://hdl.handle.net/20.500.14597/3832

Valdez, N. Y Martinez, P. (2018). *La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo.* Recuperado por: http://scielo.iics.una.py//scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2076-054X2018004600093&lang=es

Valera, A. (2019). *Estos son los países de la UE en los que los ciudadanos evaden más impuestos por cabeza.* Recuperado de: https://www.businessinsider.es/paises-ue-evaden-impuestos-cabeza-446365

Vilcamango, K. y Salazar, Y. (2023). *Cultura tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023*. Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Privada Norbert Wiener. Recuperado por: https://repositorio.uwiener.edu.pe/entities/publication/087e5cae-6521-42a5-be21-d5fba56ab880

Viteri, M. y Maldonado, J. (2016). *Evasión fiscal en el contexto social contemporáneo*. Recuperado por: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5852117

Yaguache, M., Cueva, M. y Espejo, L. (2018*). Estrategias para fomentar la cultura tributaria desde la academia. Caso UTPL.* Recuperado por: https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6584520.pdf&ved=2ahUKEwiepYXYv9XwAhVSVTUKHbKUAksQFjAMegQIJxAC&usg=AOvVaw06je-hk0PNA8Vk50n4J7Xt

X. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia de la investigación

Título: LA CULTURA TRIBUTARIA Y EVASION DE IMPUESTOS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE BASTOS-HUANCAVELICA,2022					
Problemas	**Objetivos**	**Hipótesis**	**Variables**	**Dimensiones**	**Indicadores**
Problema general ¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022?	**Objetivo general** Determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022	**Hipótesis general** La cultura tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022	**VI: Cultura tributaria**	**D1.** Obligaciones tributarias	• Cumplimiento de las obligaciones tributarias
					• Servicios públicos
					• Compromiso con la SUNAT
				D2. Conciencia tributaria	• Actitud frente a obligaciones tributarias
					• Creencias tributarias
					• Voluntad en el cumplimiento tributario
				D2.-Educacion tributaria	• Formación sobre tributos
					• Participación en transmisión de información
Problemas específicos	**Objetivos específicos**	**Hipótesis específicas**			
Problema específico 1:	**Objetivo específico 1:**	**Hipótesis específica 1:**	**VD**:	**D1.**- Delito tributario	• Infracción a las normas
					• Sanciones tributarias

¿De qué manera la obligación tributaria se relaciona con la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022?	Determinar de qué manera la obligación tributaria se relaciona con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022.	La obligación tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022	**Evasión tributaria**	**D2.-** Incumplimiento tributario	• Emisión de comprobante de pago • Ocultar información
Problema específico 2: ¿De qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022?	**Objetivo específico 2:** Determinar de qué manera la conciencia tributaria se relaciona con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022.	**Hipótesis específica 2:** La conciencia tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica,2022			
Problema específico 3:	**Objetivo específico 3:**	**Hipótesis específica 3:**			

¿De qué manera la educación tributaria se relaciona con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022?	Determinar de qué manera la educación tributaria se relaciona con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022.	La educación tributaria se relaciona significativamente con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022			
Metodología					
Tipo, Nivel y diseño			**Población, muestra y muestreo**		**Técnicas e instrumentos**
Tipo de investigación: Investigación básica **Diseño de investigación:** Diseño no experimental-transversal. **Nivel de investigación:** Descriptiva – correlacional			**Población:** 96 comerciantes. **Muestra:** 78 comerciantes.		**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario.

Anexo 2: Instrumentos.

Universidad Nacional de Cañete

Encuesta

El presente cuestionario tiene como finalidad obtener información para el trabajo de investigación: CULTURA TRIBUTARIA Y EVASION DE IMPUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS DE HUANCAVELICA, 2022. Es de aclarar que la información brindada por usted es exclusivamente para dicho trabajo de investigación.

A continuación ¿Usted accede a participar de manera voluntaria es este trabajo de investigación?

Si( )
No( )

CULTURA TRIBUTARIA Si = 1 No = 0

1. ¿Considera usted, que todos los comerciantes cumplen con pagar sus tributos?
   Si( ) No( )
2. ¿Realiza usted, de manera oportuna el pago de sus impuestos?
   Si( ) No( )
3. ¿Considera usted, que al pagar sus impuestos apoyaría al desarrollo del país?
   Si( ) No( )
4. ¿Desde la percepción de usted, el dinero de los tributos es correctamente utilizado en la ejecución de obras públicas (servicio de alcantarillado, asfaltado, alumbrado y desagüe)?
   Si( ) No( )
5. ¿Desde la percepción de usted, los servicios públicos ofrecidos por el estado como el servicio de alcantarillado, asfaltado, alumbrado y desagüe satisfacen plenamente las necesidades de la población?
   Si( ) No( )
6. ¿Está de acuerdo usted, con los servicios (servicio de alcantarillado, asfaltado, alumbrado y desagüe) que brinda el Estado como solución de los problemas de la población?
   Si( ) No( )
7. ¿Considera usted, que el Estado busca calidad en la prestación de los servicios (de alcantarillado, asfaltado, alumbrado y desagüe)?
   Si( ) No( )

8. ¿Se siente usted comprometido en el cumplimiento de las normas tributarias?
   Si( ) No( )
9. ¿Paga usted sus tributos según el cronograma de pagos emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?
   Si( ) No( )
10. ¿Cumple usted, con declarar los tributos dentro del plazo fijado?
    Si( ) No( )
11. ¿Ha tenido usted la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?
    Si( ) No( )
12. ¿Se siente usted desmotivado para cumplir con el pago de tus tributos porque las demás personas no lo hacen?
    Si( ) No( )
13. ¿Considera usted, que los impuestos deben existir porque son necesarios para el desarrollo del país?
    Si( ) No( )
14. ¿Considera usted, que los impuestos se aplican de forma equitativa para todos?
    Si( ) No( )
15. ¿Considera usted, en que el dinero proveniente de los tributos será bien utilizado?
16. ¿Considera usted, que al pagar sus impuestos está regalando su dinero a gente deshonesta del gobierno?
    Si( ) No( )
17. ¿Considera usted, que gracias a los tributos la localidad ha mejorado?
    Si( ) No( )
18. ¿Considera usted, que los funcionarios estatales manejan los tributos con honradez e integridad?
    Si( ) No( )
19. ¿Realiza usted de manera voluntaria sus declaraciones y pagos mensuales?
    Si( ) No( )
20. ¿Se preocupa usted por cumplir con sus obligaciones tributarias?
    Si( ) No( )

21. ¿Considera usted, que es responsable del pago de sus tributos?
    Si( ) No( )
22. ¿Se preocupa usted por conocer las normas tributarias?
    Si( ) No( )
23. ¿Considera usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria brinda información y orienta al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?
    Si( ) No( )
24. ¿Considera usted que es importante la enseñanza sobre temas tributarios en escuelas y colegios?
    Si( ) No( )
25. ¿Ha recibido usted capacitaciones e información sobre educación tributaria?
    Si( ) No( )
26. ¿Alguna vez usted asistió a charlas dictadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria respecto a la información tributaria?
    Si( ) No( )
27. ¿Estaría dispuesto usted a participar en programas de educación tributaria si la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria lo emprendiera?
    Si( ) No( )
28. ¿Ha escuchado usted, algún tipo de propaganda sobre las obligaciones tributarias en los medios de comunicación?
    Si( ) No( )
29. ¿Sabe usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria realiza seminarios gratuitos sobre la educación tributaria?
    Si( ) No( )

EVASION TRIBUTARIA

1. ¿Declara usted todos los ingresos que tiene?
    Si( ) No( )

Universidad Nacional de Cañete

2. ¿Sabe usted que tiene que realizar declaraciones mensuales respecto a la actividad que realiza?
   Si( ) No( )
3. ¿Considera usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria realiza el embargo de los bienes al no cumplir con sus impuestos?
   Si( ) No( )
4. ¿Considera usted que cometer delitos tributarios disminuye la inversión del Estado?
   Si( ) No( )
5. ¿Considera usted que la creación de descuentos o deducciones licitas (facturas falsas) es una modalidad de evasión?
   Si( ) No( )
6. ¿Conoce usted las sanciones a las que se somete si no cumple con sus obligaciones tributarias?
   Si( ) No( )
7. ¿Considera usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria le puede sancionar con una multa si no cumple con pagar sus tributos?
   Si( ) No( )
8. ¿Considera usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria puede clausurar su local si incumple con los tributos?
   Si( ) No( )
9. ¿El negocio que usted administra, en algún momento ha recibido una multa por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?
   Si( ) No( )
10. ¿El negocio que usted administra, en algún momento ha sido clausurado por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?
    Si( ) No( )

11. ¿Para usted, la omisión de ingresos es una forma de evadir el impuesto?
    Si( ) No( )
12. ¿Considera usted, que la fiscalización por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria incentiva la omisión de pago de los impuestos?
    Si( ) No( )
13. ¿Considera usted, que al minimizar el pago de sus tributos disminuye el dinero del Estado?
    Si( ) No( )
14. ¿Sabe usted, que al omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas?
    Si( ) No( )
15. ¿Registra usted, toda la información necesaria de su local que le solicita la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?
    Si( ) No( )
16. ¿La información que registra usted ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria se ajusta a la verdad?
    Si( ) No( )
17. ¿En la opinión de usted, ocultar información sobre el pago de los impuestos a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es un delito?
    Si( ) No( )

¡Muchas gracias por su colaboración!

Anexo 3: Validez de instrumentos.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: CULTURA TRIBUTARIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Objetividad[4]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1: Obligaciones tributarias	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
1	¿Considera usted, que todos los comerciantes cumplen con pagar sus tributos?	X		X		X		X		
2	¿Realiza usted, de manera oportuna el pago de sus impuestos?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted, que al pagar sus impuestos apoyaría al desarrollo del país?	X		X		X		X		
4	¿Desde la percepción de usted, el dinero de los tributos es correctamente utilizado en la ejecución de obras públicas (servicio de alcantarillado, asfaltado, alumbrado y desagüe)?	X		X		X		X		
5	¿Desde la percepción de usted, los servicios públicos ofrecidos por el estado como el servicio de alcantarillado, asfaltado, alumbrado y desagüe satisfacen plenamente las necesidades de la población?	X		X		X		X		
6	¿Está de acuerdo usted, con los servicios (servicio de alcantarillado, asfaltado, alumbrado y desagüe) que brinda el Estado como solución de los problemas de la población?	X		X		X		X		
7	¿Considera usted, que el Estado busca calidad en la prestación de los servicios (de alcantarillado, asfaltado, alumbrado y desagüe)?	X		X		X		X		
8	¿Se siente usted comprometido en el cumplimiento de las normas tributarias?	X		X		X		X		
9	¿Paga usted sus tributos según el cronograma de pagos emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?	X		X		X		X		
10	¿Cumple usted, con declarar los tributos dentro del plazo fijado?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Conciencia tributaria	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
11	¿Ha tenido usted la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?	X		X		X		X		
12	¿Se siente usted desmotivado para cumplir con el pago de tus tributos porque las demás personas no lo hacen?	X		X		X		X		
13	¿Considera usted, que los impuestos deben existir porque son necesarios para el desarrollo del país?	X		X		X		X		
14	¿Considera usted, que los impuestos se aplican de forma equitativa para todos?									
15	¿Considera usted, en que el dinero proveniente de los tributos será bien utilizado?	X		X		X		X		
16	¿Considera usted, que al pagar sus impuestos está regalando su dinero a gente deshonesta del gobierno?	X		X		X		X		
17	¿Considera usted, que gracias a los tributos la localidad ha mejorado?	X		X		X		X		
18	¿Considera usted, que los funcionarios estatales manejan los tributos con honradez e integridad?	X		X		X		X		
19	¿Realiza usted de manera voluntaria sus declaraciones y pagos mensuales?	X		X		X		X		

20	¿Se preocupa usted por cumplir con sus obligaciones tributarias?	X		X		X		X		
21	¿Considera usted, que es responsable del pago de sus tributos?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: Educación tributaria	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	No	
22	¿Se preocupa usted por conocer las normas tributarias?	X		X		X		X		
23	¿Considera usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria brinda información y orienta al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	X		X		X		X		
24	¿Considera usted que es importante la enseñanza sobre temas tributarios en escuelas y colegios?	X		X		X		X		
25	¿Ha recibido usted capacitaciones e información sobre educación tributaria?	X		X		X		X		
26	¿Alguna vez usted asistió a charlas dictadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria respecto a la información tributaria?	X		X		X		X		
27	¿Estaría dispuesto usted a participar en programas de educación tributaria si la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria lo emprendiera?	X		X		X		X		
28	¿Ha escuchado usted, algún tipo de propaganda sobre las obligaciones tributarias en los medios de comunicación?	X		X		X		X		
29	¿Sabe usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria realiza seminarios gratuitos sobre la educación tributaria?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Ninguna

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir […]** **No aplicable […]**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mg**: Roberto R. Buendía Aparcana** **DNI: 21576727**

Especialidad del validador: Contabilidad y Finanzas

San Vicente de Cañete 10 de marzo del 2022

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. [2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
[4]**Objetividad**: El ítem redactado expresa objetividad e imparcialidad.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: EVASIÓN TRIBUTARIA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Objetividad[4]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1: Delito tributario	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
1	¿Declara usted todos los ingresos que tiene?	X		X		X		X		
2	¿Sabe usted que tiene que realizar declaraciones mensuales respecto a la actividad que realiza?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria realiza el embargo de los bienes, al no cumplir con sus impuestos?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que cometer delitos tributarios disminuye la inversión del Estado?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que la creación de descuentos o deducciones licitas (facturas falsas) es una modalidad de evasión?	X		X		X		X		
6	¿Conoce usted las sanciones a las que se somete si no cumple con sus obligaciones tributarias?	X		X		X		X		
7	¿Considera usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria le puede sancionar con una multa si no cumple con pagar sus tributos?	X		X		X		X		
8	¿Considera usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria puede clausurar su local si incumple con los tributos?	X		X		X		X		
9	¿El negocio que usted administra, en algún momento ha recibido una multa por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?	X		X		X		X		
10	¿El negocio que usted administra, en algún momento ha sido clausurado por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Incumplimiento tributario	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
11	¿Para usted, la omisión de ingresos es una forma de evadir el impuesto?	X		X		X		X		
12	¿Considera usted, que la fiscalización por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria incentiva la omisión de pago de los impuestos?	X		X		X		X		
13	¿Considera usted, que al minimizar el pago de sus tributos disminuye el dinero del Estado?	X		X		X		X		
14	¿Sabe usted, que al omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas?	X		X		X		X		
15	¿Registra usted, toda la información necesaria de su local que le solicita la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?	X		X		X		X		
16	¿La información que registra usted ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria se ajusta a la verdad?	X		X		X		X		
17	¿En la opinión de usted, ocultar información sobre el pago de los impuestos a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es un delito?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: **Roberto R. Buendía Aparcana** **DNI: 21576727**

Especialidad del validador: Contabilidad y Finanzas

San Vicente de Cañete 10 de marzo del 2022

[1]**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado. [2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
[4]**Objetividad**: El ítem redactado expresa objetividad e imparcialidad.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: CULTURA TRIBUTARIA

N.°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Objetividad[4]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1: Obligaciones tributarias	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
1	¿Considera usted, que todos los comerciantes cumplen con pagar sus tributos?	X		X		X		X		
2	¿Realiza usted, de manera oportuna el pago de sus impuestos?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted, que al pagar sus impuestos apoyaría al desarrollo del país?	X		X		X		X		
4	¿Desde la percepción de usted, el dinero de los tributos es correctamente utilizado en la ejecución de obras públicas (servicio de alcantarillado, asfaltado, alumbrado y desagüe)?	X		X		X		X		
5	¿Desde la percepción de usted, los servicios públicos ofrecidos por el estado como el servicio de alcantarillado, asfaltado, alumbrado y desagüe satisfacen plenamente las necesidades de la población?	X		X		X		X		
6	¿Está de acuerdo usted, con los servicios (servicio de alcantarillado, asfaltado, alumbrado y desagüe) que brinda el Estado como solución de los problemas de la población?	X		X		X		X		
7	¿Considera usted, que el Estado busca calidad en la prestación de los servicios (de alcantarillado, asfaltado, alumbrado y desagüe)?	X		X		X		X		
8	¿Se siente usted comprometido en el cumplimiento de las normas tributarias?	X		X		X		X		
9	¿Paga usted sus tributos según el cronograma de pagos emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?	X		X		X		X		
10	¿Cumple usted, con declarar los tributos dentro del plazo fijado?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Conciencia tributaria	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
11	¿Ha tenido usted la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?	X		X		X		X		
12	¿Se siente usted desmotivado para cumplir con el pago de tus tributos porque las demás personas no lo hacen?	X		X		X		X		
13	¿Considera usted, que los impuestos deben existir porque son necesarios para el desarrollo del país?	X		X		X		X		
14	¿Considera usted, que los impuestos se aplican de forma equitativa para todos?									
15	¿Considera usted, en que el dinero proveniente de los tributos será bien utilizado?	X		X		X		X		
16	¿Considera usted, que al pagar sus impuestos está regalando su dinero a gente deshonesta del gobierno?	X		X		X		X		
17	¿Considera usted, que gracias a los tributos la localidad ha mejorado?	X		X		X		X		
18	¿Considera usted, que los funcionarios estatales manejan los tributos con honradez e integridad?	X		X		X		X		
19	¿Realiza usted de manera voluntaria sus declaraciones y pagos mensuales?	X		X		X		X		

20	¿Se preocupa usted por cumplir con sus obligaciones tributarias?	X		X		X		X		
21	¿Considera usted, que es responsable del pago de sus tributos?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: Educación tributaria	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	No	
22	¿Se preocupa usted por conocer las normas tributarias?	X		X		X		X		
23	¿Considera usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria brinda información y orienta al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	X		X		X		X		
24	¿Considera usted que es importante la enseñanza sobre temas tributarios en escuelas y colegios?	X		X		X		X		
25	¿Ha recibido usted capacitaciones e información sobre educación tributaria?	X		X		X		X		
26	¿Alguna vez usted asistió a charlas dictadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria respecto a la información tributaria?	X		X		X		X		
27	¿Estaría dispuesto usted a participar en programas de educación tributaria si la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria lo emprendiera?	X		X		X		X		
28	¿Ha escuchado usted, algún tipo de propaganda sobre las obligaciones tributarias en los medios de comunicación?	X		X		X		X		
29	¿Sabe usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria realiza seminarios gratuitos sobre la educación tributaria?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [. . .] No aplicable [...]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mg: **Chiok Pérez Paula Milagros** **DNI: 16418958**

Especialidad del validador: Contabilidad y Tributación

San Vicente de Cañete 10 de marzo del 2022

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. [2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
[4]**Objetividad**: El ítem redactado expresa objetividad e imparcialidad.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: EVASION TRIBUTARIA

N.°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Objetividad[4]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1: Delito tributario	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
1	¿Declara usted todos los ingresos que tiene?	X		X		X		X		
2	¿Sabe usted que tiene que realizar declaraciones mensuales respecto a la actividad que realiza?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria realiza el embargo de los bienes al no cumplir con sus impuestos?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que cometer delitos tributarios disminuye la inversión del Estado?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que la creación de descuentos o deducciones licitas (facturas falsas) es una modalidad de evasión?	X		X		X		X		
6	¿Conoce usted las sanciones a las que se somete si no cumple con sus obligaciones tributarias?	X		X		X		X		
7	¿Considera usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria le puede sancionar con una multa si no cumple con pagar sus tributos?	X		X		X		X		
8	¿Considera usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria puede clausurar su local si incumple con los tributos?	X		X		X		X		
9	¿El negocio que usted administra, en algún momento ha recibido una multa por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?	X		X		X		X		
10	¿El negocio que usted administra, en algún momento ha sido clausurado por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Incumplimiento tributario	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
11	¿Para usted, la omisión de ingresos es una forma de evadir el impuesto?	X		X		X		X		
12	¿Considera usted, que la fiscalización por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria incentiva la omisión de pago de los impuestos?	X		X		X		X		
13	¿Considera usted, que al minimizar el pago de sus tributos disminuye el dinero del Estado?	X		X		X		X		
14	¿Sabe usted, que al omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas?	X		X		X		X		
15	¿Registra usted, toda la información necesaria de su local que le solicita la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?	X		X		X		X		
16	¿La información que registra usted ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria se ajusta a la verdad?	X		X		X		X		
17	¿En la opinión de usted, ocultar información sobre el pago de los impuestos a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es un delito?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir […] No aplicable […]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Mg**: Chiok Pérez Paula Milagros** **DNI: 16418958**

Especialidad del validador: Contabilidad y Tributación

San Vicente de Cañete 10 de marzo del 2022

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. [2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
[4]**Objetividad**: El ítem redactado expresa objetividad e imparcialidad.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: CULTURA TRIBUTARIA

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Objetividad[4]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1: Obligaciones tributarias	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
1	¿Considera usted, que todos los comerciantes cumplen con pagar sus tributos?	X		X		X		X		
2	¿Realiza usted, de manera oportuna el pago de sus impuestos?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted, que al pagar sus impuestos apoyaría al desarrollo del país?	X		X		X		X		
4	¿Desde la percepción de usted, el dinero de los tributos es correctamente utilizado en la ejecución de obras públicas (servicio de alcantarillado, asfaltado, alumbrado y desagüe)?	X		X		X		X		
5	¿Desde la percepción de usted, los servicios públicos ofrecidos por el estado como el servicio de alcantarillado, asfaltado, alumbrado y desagüe satisfacen plenamente las necesidades de la población?	X		X		X		X		
6	¿Está de acuerdo usted, con los servicios (servicio de alcantarillado, asfaltado, alumbrado y desagüe) que brinda el Estado como solución de los problemas de la población?	X		X		X		X		
7	¿Considera usted, que el Estado busca calidad en la prestación de los servicios (de alcantarillado, asfaltado, alumbrado y desagüe)?	X		X		X		X		
8	¿Se siente usted comprometido en el cumplimiento de las normas tributarias?	X		X		X		X		
9	¿Paga usted sus tributos según el cronograma de pagos emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?	X		X		X		X		
10	¿Cumple usted, con declarar los tributos dentro del plazo fijado?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Conciencia tributaria	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
11	¿Ha tenido usted la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?	X		X		X		X		
12	¿Se siente usted desmotivado para cumplir con el pago de tus tributos porque las demás personas no lo hacen?	X		X		X		X		
13	¿Considera usted, que los impuestos deben existir porque son necesarios para el desarrollo del país?	X		X		X		X		
14	¿Considera usted, que los impuestos se aplican de forma equitativa para todos?									
15	¿Considera usted, en que el dinero proveniente de los tributos será bien utilizado?	X		X		X		X		
16	¿Considera usted, que al pagar sus impuestos está regalando su dinero a gente deshonesta del gobierno?	X		X		X		X		
17	¿Considera usted, que gracias a los tributos la localidad ha mejorado?	X		X		X		X		
18	¿Considera usted, que los funcionarios estatales manejan los tributos con honradez e integridad?	X		X		X		X		
19	¿Realiza usted de manera voluntaria sus declaraciones y pagos mensuales?	X		X		X		X		

20	¿Se preocupa usted por cumplir con sus obligaciones tributarias?	X		X		X		X		
21	¿Considera usted, que es responsable del pago de sus tributos?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: Educación tributaria	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	No	
22	¿Se preocupa usted por conocer las normas tributarias?	X		X		X		X		
23	¿Considera usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria brinda información y orienta al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	X		X		X		X		
24	¿Considera usted que es importante la enseñanza sobre temas tributarios en escuelas y colegios?	X		X		X		X		
25	¿Ha recibido usted capacitaciones e información sobre educación tributaria?	X		X		X		X		
26	¿Alguna vez usted asistió a charlas dictadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria respecto a la información tributaria?	X		X		X		X		
27	¿Estaría dispuesto usted a participar en programas de educación tributaria si la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria lo emprendiera?	X		X		X		X		
28	¿Ha escuchado usted, algún tipo de propaganda sobre las obligaciones tributarias en los medios de comunicación?	X		X		X		X		
29	¿Sabe usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria realiza seminarios gratuitos sobre la educación tributaria?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir [...]** **No aplicable [. . .]**

Apellidos y nombres del juez validador. Dra. Soria Pérez Yolanda **DNI: 10590428**

Especialidad del validador: Metodóloga

10 de marzo del 2022

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. [2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
[4]**Objetividad**: El ítem redactado expresa objetividad e imparcialidad.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: EVASIÓN TRIBUTARIA

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Objetividad[4]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1: Delito tributario	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
1	¿Declara usted todos los ingresos que tiene?	X		X		X		X		
2	¿Sabe usted que tiene que realizar declaraciones mensuales respecto a la actividad que realiza?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria realiza el embargo de los bienes al no cumplir con sus impuestos?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que cometer delitos tributarios disminuye la inversión del Estado?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que la creación de descuentos o deducciones licitas (facturas falsas) es una modalidad de evasión?	X		X		X		X		
6	¿Conoce usted las sanciones a las que se somete si no cumple con sus obligaciones tributarias?	X		X		X		X		
7	¿Considera usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria le puede sancionar con una multa si no cumple con pagar sus tributos?	X		X		X		X		
8	¿Considera usted que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria puede clausurar su local si incumple con los tributos?	X		X		X		X		
9	¿El negocio que usted administra, en algún momento ha recibido una multa por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?	X		X		X		X		
10	¿El negocio que usted administra, en algún momento ha sido clausurado por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Incumplimiento tributario	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
11	¿Para usted, la omisión de ingresos es una forma de evadir el impuesto?	X		X		X		X		
12	¿Considera usted, que la fiscalización por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria incentiva la omisión de pago de los impuestos?	X		X		X		X		
13	¿Considera usted, que al minimizar el pago de sus tributos disminuye el dinero del Estado?	X		X		X		X		
14	¿Sabe usted, que al omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas?	X		X		X		X		
15	¿Registra usted, toda la información necesaria de su local que le solicita la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria?	X		X		X		X		
16	¿La información que registra usted ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria se ajusta a la verdad?	X		X		X		X		
17	¿En la opinión de usted, ocultar información sobre el pago de los impuestos a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es un delito?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [. . .] No aplicable [...]

Apellidos y nombres del juez validador. Dra. Soria Pérez Yolanda **DNI: 10590428**

Especialidad del validador: Metodóloga

10 de marzo del 2022

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. [2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
[4]**Objetividad**: El ítem redactado expresa objetividad e imparcialidad.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Anexo 4: Data de prueba piloto.

Prueba piloto de la cultura tributaria.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0
2	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0
3	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0
4	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0
5	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0
7	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1
8	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0
10	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1
11	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1
14	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1

Prueba piloto de la evasión tributaria.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
2	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1
3	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1
5	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1
6	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1
7	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1
9	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1
10	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1
11	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1
12	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
13	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0
14	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
15	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1

Anexo 5: Base de datos de la muestra de estudio.

	CULTURA TRIBUTARIA																												
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS										CONCIENCIA TRIBUTARIA											EDUCACION TRIBUTARIA							
Piloto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
1	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0
2	1	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0
3	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0
4	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0
5	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1
7	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0
8	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0
10	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0
11	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0
12	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1
13	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0
14	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	1	0
15	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1
17	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0
18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0
20	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0
21	0	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0
22	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0
23	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1

24	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
25	0	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
26	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1
27	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0
28	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1
29	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1
30	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
31	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0
32	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0
33	0	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1
34	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0
35	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0
36	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1
37	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0
38	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1
39	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1
40	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0
41	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0
42	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0
43	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1
44	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0
45	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1
46	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1
47	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0
48	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0
49	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0
50	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1

51	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
52	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0
53	0	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0
54	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0
55	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0
56	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0
57	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0
58	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1
59	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
60	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0
61	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1
62	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1
63	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0
64	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1
65	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0
66	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1
67	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0
68	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1
69	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0
70	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1
71	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0
72	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0
73	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0
74	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1
75	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0
76	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	0
77	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0

78	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1

	EVASION TRIBUTARIA																
	DELITO TRIBUTARIO										INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO						
Piloto	***1***	***2***	***3***	***4***	***5***	***6***	***7***	***8***	***9***	***10***	***11***	***12***	***13***	***14***	***15***	***16***	***17***
1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
2	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1
3	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1
5	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1
6	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1
7	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0
8	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1
9	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1
10	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0
12	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
13	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1
14	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1
15	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1
16	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0
17	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0
18	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	0	1	1	0
19	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1
20	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
21	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1
22	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1
23	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1
24	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0
25	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0
26	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1
27	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0
28	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1
29	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1
30	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1
31	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0
32	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1
33	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
34	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1
35	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1
36	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1

37	1	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
38	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0
39	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1
40	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1
41	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1
42	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1
43	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1
44	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	0
45	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1
46	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	0
47	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1
48	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1
49	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1
50	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
51	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1
52	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1
53	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1
54	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0
55	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0
56	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1
57	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
58	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0
59	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0
60	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
61	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1
62	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0
63	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0
64	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1
65	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1
66	1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1
67	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0
68	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1
69	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0
70	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1
71	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0
72	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0
73	1	0	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	0	1	1	0

74	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	1	1
75	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1
76	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1
77	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1
78	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488
Licenciada según Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Código: F-M02.02-VRI-029 **Fecha de Aprobación:** 26/09/2025	**Versión:** 02

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Código Nº 006-2026

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE SIMILITUD Y ORIGINALIDAD

Yo, Dr. Julio Cesar Lujan Minaya, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales, declaro que se ha realizado la verificación de similitud mediante el programa informático correspondiente, respecto al siguiente trabajo académico:

Título:

LA CULTURA TRIBUTARIA Y EVASION DE IMPUESTOS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE HUANCAVELICA,2022.

Autor (es):

Jorge David Escobar Quispe y Giovanni Alexis Armas Sacsa

Para optar el grado académico y/o título profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

El proceso de verificación de similitud determinó un porcentaje de 17%, cuyo resultado se encuentra respaldado en el reporte automatizado que se adjunta. En atención a ello, y conforme a lo establecido en el Reglamento de Similitud y Originalidad de la Universidad Nacional de Cañete, se deja constancia que el trabajo académico presentado cumple con los principios de integridad científica, así como con las disposiciones normativas vigentes en materia de citación y referenciación.
Asimismo, se adjunta el recibo digital correspondiente, a fin de garantizar la trazabilidad del proceso.

ORIGINALIDAD	SIMILITUD
83%	17%

Cañete, 03 de marzo de 2026

Firmado digitalmente por: LUJAN MINAYA JULIO CESAR
FIR 01221425 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2026 08:08:24-0500

Firmado digitalmente
Dr. Julio Cesar Lujan Minaya
Director de la Unidad de Investigación
FCE - UNDC

Se adjunta:

- Resumen del reporte automatizado de similitud
- Recibo Digital

INFORME FINAL DE TESIS ESCOBAR Y ARMAS UNDC.pdf

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%	17%	6%	9%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
2	Submitted to Universidad Nacional de Cañete Trabajo del estudiante	3%
3	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.undc.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unach.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	1library.co Fuente de Internet	<1%

10	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
11	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	<1 %
12	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
14	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	apirepositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	<1 %
19	Submitted to Universidad Privada San Juan Bautista Trabajo del estudiante	<1 %
20	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

21	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	Yesica Leonor Herrera Ventura. "LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LA POBLACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y SU RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD", Quipukamayoc, 2018 Publicación	<1 %
23	repositorio.autonomadeica.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %
25	repositorio.uch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
27	Submitted to Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo Trabajo del estudiante	<1 %
28	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
29	Kevin Josue Alcívar Toala, María Fernanda Carbo González, Priscilla Rossana Paredes Floril. "Tax evasion as an effect of the lack of tax culture in Guayaquil taxpayers", Revista	<1 %

	Multidisciplinaria Voces de América y el Caribe, 2024 Publicación	
30	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
31	Melva Mariuxi Mendieta Yunga, Ximena Elizabeth Narváez Zurita. "Análisis de los negocios informales en Ecuador frente a la regularización del régimen negocio popular", Gestio et Productio. Revista Electrónica de Ciencias Gerenciales, 2024 Publicación	<1 %
32	Submitted to Universidad Privada Antenor Orrego Trabajo del estudiante	<1 %
33	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
34	Submitted to Universidad Nacional Mayor de San Marcos Trabajo del estudiante	<1 %
35	Livise Gissella Riofrio Caraguay, Verónica Cecilia Cabrera González, Jorge Luis López-Lapo. "Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones fiscales en contribuyentes de la ciudad de Loja", Revista Publicando, 2024 Publicación	<1 %

36	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	<1 %
37	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	<1 %
38	Submitted to UAI Trabajo del estudiante	<1 %
39	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
40	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas	Activo	Excluir coincidencias	< 10 words
Excluir bibliografía	Activo		

turnitin

Recibo digital

Este recibo confirma quesu trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega:	Estudiante Usuario
Título del ejercicio:	VIII.ENVÍO PARA REVISIÓN
Título de la entrega:	INFORME FINAL DE TESIS ESCOBAR Y ARMAS UNDC.pdf
Nombre del archivo:	INFORME_FINAL_DE_TESIS_ESCOBAR_Y_ARMAS_UNDC_62826_...
Tamaño del archivo:	2.64M
Total páginas:	133
Total de palabras:	25,360
Total de caracteres:	125,800
Fecha de entrega:	20-dic-2025 11:10a. m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega:	2849916558



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

La cultura tributaria y evasión de impuestos de los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

AUTORES:

Bach. Jorge David Escobar Quispe

ORCID: 0009-0009-1236-9175

Bach. Giovanni Alexis Armas Sacsa

ORCID: 0009-0009-9525-5324

ASESOR: Dr. Herberi Christian Córdova Solís

ORCID: 0000-0001-5764-8164

TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Contabilidad Tributaria

San Vicente de Cañete, 2025, Perú

Derechos de autor 2025 Turnitin. Todos los derechos reservados.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Código: F-M01.03.04-GT-003 Fecha de Aprobación: 16-10-2023	Versión: 04

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

N° 002-2026

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Cañete, en la sala de sustentaciones de la Facultad de Ciencias Empresariales, siendo las 10:00 horas, del día 17 de marzo de 2026, se reunió el Jurado Evaluador, designados con DECRETO Nº 426-2024-UIFCE/FCE/UNDC.

Presidente (a) : Dra. Patricia Matilde Huallpa Quispe.
Secretario (a) : Dr. Eduardo Oreste Pino Anchante.
Vocal : Dr. Oscar Fernando Alegría Cueto.
Asesor(a) : Dr. Herbert Christian Córdova Solís.

Para el acto de sustentación de la tesis titulada: **"LA CULTURA TRIBUTARIA Y EVASION DE IMPUESTOS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE HUANCAVELICA,2022"**, presentado por el Bachiller **Jorge David Escobar Quispe,** para optar el Título Profesional de Contador Público.

Después de concluido el acto de sustentación y luego de que el sustentante dio respuesta a las preguntas respectivas, el Jurado Evaluador calificó la sustentación o defensa de la investigación según los siguientes criterios, y promediando las notas del jurado se obtuvo:

Criterio	Desaprobado (menor de 14)	Regular (14 -15)	Bueno (16-17)	Muy bueno (18-19)	Excelente (20)	Puntaje
Claridad de la exposición		15				15
Dominio del tema		15				15
Visión holística del trabajo		15				15
Promedio						15

Establece como calificación FINAL: 15 (Quince)

- Aprobado, con nota Regular (X), Bueno (...), Muy Bueno (...), Excelente (...)
- Desaprobado (...)

Por tanto, el graduado se encuentra expedito(s) (X), impedido(s) ( ) para realizar los trámites que corresponden a la obtención del Título Profesional de Contador Público.

****Si fuera el caso, que de los dos sustentantes uno fuera aprobado y otro desaprobado, se tendrá que diferenciar quien queda expedito y quien impedido de seguir los trámites.**

Siendo las 11:30 Horas se dio por terminado el acto de sustentación.

Dr. Eduardo Oreste Pino Anchante **Secretario(a)**	Dra. Patricia Matilde Huallpa Quispe **Presidente(a)**	Dr. Oscar Fernando Alegría Cueto **Vocal**	Dr. Herbert Christian Córdova Solís **Asesor(a)**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Código: F-M01.03.04-GT-003 Fecha de Aprobación: 16-10-2023	Versión: 04

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

N° 003-2026

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Cañete, en la sala de sustentaciones de la Facultad de Ciencias Empresariales, siendo las 10:00 horas, del día 17 de marzo de 2026, se reunió el Jurado Evaluador, designados con DECRETO Nº 426-2024-UIFCE/FCE/UNDC.

Presidente (a) : Dra. Patricia Matilde Huallpa Quispe.
Secretario (a) : Dr. Eduardo Oreste Pino Anchante.
Vocal : Dr. Oscar Fernando Alegría Cueto.
Asesor(a) : Dr. Herbert Christian Córdova Solís.

Para el acto de sustentación de la tesis titulada: **"LA CULTURA TRIBUTARIA Y EVASION DE IMPUESTOS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE HUANCAVELICA,2022"**, presentado por el Bachiller **Giovanni Alexis Armas Sacsa,** para optar el Título Profesional de Contador Público.

Después de concluido el acto de sustentación y luego de que el sustentante dio respuesta a las preguntas respectivas, el Jurado Evaluador calificó la sustentación o defensa de la investigación según los siguientes criterios, y promediando las notas del jurado se obtuvo:

Criterio	Desaprobado (menor de 14)	Regular (14 -15)	Bueno (16-17)	Muy bueno (18-19)	Excelente (20)	Puntaje
Claridad de la exposición		14				14
Dominio del tema		14				14
Visión holística del trabajo		14				14
Promedio						14

Establece como calificación FINAL: 14 (Catorce)

- Aprobado, con nota Regular (X), Bueno (...), Muy Bueno (...), Excelente (...)
- Desaprobado (...)

Por tanto, el graduado se encuentra expedito(s) (X), impedido(s) ( ) para realizar los trámites que corresponden a la obtención del Título Profesional de Contador Público.

****Si fuera el caso, que de los dos sustentantes uno fuera aprobado y otro desaprobado, se tendrá que diferenciar quien queda expedito y quien impedido de seguir los trámites.**

Siendo las 11:30 Horas se dio por terminado el acto de sustentación.

Dr. Eduardo Oreste Pino Anchante **Secretario(a)**	Dra. Patricia Matilde Huallpa Quispe **Presidente(a)**	Dr. Oscar Fernando Alegría Cueto **Vocal**	Dr. Herbert Christian Córdova Solís **Asesor(a)**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNDC

I INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

1.1 Título del documento:

La cultura tributaria y evasión de impuestos de los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica, 2022

1.2 Descripción (Seleccionar)

Tesis de Pregrado	X	Libro	
Tesis de Maestría		Capítulo de libro	
Tesis de Doctorado		Monografía	
Trabajo de Investigación		Artículo	
Tesis de Segunda Especialidad		Conferencia	
Trabajo de Suficiencia Profesional		Programa informativo	
Trabajo académico		Datos	

1.3 Autores del documento

Apellidos completos	Nombres completos	Correo electrónico	DNI	ORCID
ESCOBAR QUISPE	JORGE DAVID	1771200636 @undc.edu.pe	71200636	0009-0009-1236-9175
ARMAS SACSA	GIOVANNI ALEXIS	1770216062 @undc.edu.pe	70216062	0009-0009-9525-5324

1.4 Asesor (es)

Apellidos completos	Nombres completos	Correo electrónico	DNI	ORCID
CÓRDOVA SOLÍS	HERBERT CHRISTIAN	hcordova@undc.edu.pe	22521931	0000-0001-5764-8164

1.5 Centro de Investigación

Facultad	Ciencias empresariales
Escuela Profesional	Contabilidad

I. ORIGINALIDAD DEL TRABAJO PRESENTADO

Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Código: Fecha de Aprobación:	Revisión: 01

Con la presentación de esta ficha, el(los) autor(es) señalan expresamente que la obra es original, ya que sus contenidos son producto de su directa contribución intelectual. Se reconoce también que todos los datos y las referencias a materiales ya publicados están debidamente identificados con su respectivo crédito e incluidos en las notas bibliográficas y en las citas que se destacan como tal,

III. AUTORIZACIÓN DEL TRABAJO PRESENTADO

3.1 Por medio del presente documento, afirmo y garantizo(amos) ser el (los) legítimo (s), titular(es) de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los entregables, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos" que serán incluidos en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Cañete (en adelante, la "Universidad").

3.2 Autorizo a la Universidad a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional de la Universidad y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N* 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con su Repositorio Institucional. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

3.3 En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.



Firma	21/04/2026 Fecha

IV: PUBLICACIÓN DIFERIDA

Este ítem solo es de interés para los autores que han decidido la publicación diferida de sus documentos. Caso contrario, **obviar este apartado**.

Autorización	Motivo (marcar)	Firma

Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Código: **Fecha de Aprobación:**	**Revisión:** 01

Solicito la publicación diferida del documento depositado en el repositorio, por 12 meses. (indicar el tiempo que solicita)	Exclusividad de revista, editor		
	Por patente		
	Secreto o seguridad nacional		
	Por otras razones		

Cualquier motivo utilizado, el solicitante debe acreditar con documento su pedido (subir junto con la autorización la evidencia que sustenta su solicitud).

Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Código: **Fecha de Aprobación:**	**Revisión:** 01

AUTORIZACIÓN COMO REPRESENTANTE DE COAUTORES

Aplicable solo en caso de que existan varios autores en el trabajo de investigación

YO, GIOVANNI ALEXIS ARMAS SACSA con DNI N° 70216062 en mi calidad de autor y actuando en representación de mis co-autores, autorizo la publicación del documento indicado en el punto 1, bajo las condiciones indicadas en el punto 2 y 3, dejando constancia que el archivo digital que estoy entregando a la Universidad Nacional de Cañete, como parte del proceso de obtención del título profesional o grado académico, contiene la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.

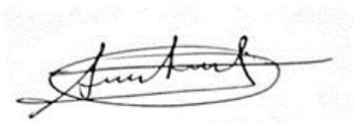

Firma	21/04/2026 Fecha

Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada".